
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	40
LICITACIONES	pág.	58
COLEGIACIONES	pág.	73
TRANSFERENCIAS	pág.	73
CONVOCATORIAS	pág.	75
SOCIEDADES	pág.	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	89
VARIOS	pág.	90

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 429-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N°EX-2020-18075298-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Leopoldo MARECHAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Luis Leopoldo MARECHAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Leopoldo MARECHAL (D.N.I. 21.875.714 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1069/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Leopoldo MARECHAL (D.N.I. 21.875.714 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 430-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17886516-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste MACHUCA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Celeste MACHUCA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Margarita LEIZAMON, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Celeste MACHUCA (D.N.I. 36.076.097 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a Celeste MACHUCA (D.N.I. 36.076.097 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 431-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967428-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Alejandra ALBA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 21 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Patricia Alejandra ALBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Alejandra ALBA (D.N.I. 28.174.241 - Clase 1980), como Licenciada

en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14 - Anexo 1 - Planilla 3.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Alejandra ALBA (D.N.I. 28.174.241 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 21 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Patricia Alejandra ALBA (D.N.I. 28.174.241 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "San José", dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 432-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-19951322-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Maximiliano CLAVERIE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ariel Maximiliano CLAVERIE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Pilar CERVERA, concretado mediante Resolución N° 1641/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ariel Maximiliano CLAVERIE (D.N.I. 31.821.102 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 433-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16272207-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Alicia SCALAMBRINO en la Unidad de Pronta Atención 12 (U.P.A 12- 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adriana Alicia SCALAMBRINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 12 (U.P.A 12-24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Adriana Alicia SCALAMBRINO (D.N.I. 18.301.288 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 434-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14573083-GDEBA-HZGLFMSALGP, por los cuales tramita la designación de Julio Enrique URRUCHUA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Julio Enrique URRUCHUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Julio Enrique URRUCHUA (D.N.I. 17.971.756 - Clase 1966) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Julio Enrique URRUCHUA (D.N.I. 17.971.756 - Clase 1966), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 435-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10659322-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual tramita la designación de Ignacio Agustín CHIARLO, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 22 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Ignacio Agustín CHIARLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley

N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Agustín CHIARLO (D.N.I. 29.558.059 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Agustín CHIARLO (D.N.I. 29.558.059 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 436-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N°EX-2020-26028816-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Clara PIROLA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Clara PIROLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clara PIROLA (D.N.I. 34.233.448 - Clase 1988), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 896/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara PIROLA (D.N.I. 34.233.448 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 437-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-20668253-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Nahuel PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jonathan Nahuel PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Miguel Angel PORRI, concretado mediante Resolución Nº 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la Planta Permanente, a Jonathan Nahuel PEREZ (D.N.I. 40.349.016 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 438-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15313939-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de José Alberto INSAURRALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Alberto INSAURRALDE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a José Alberto INSAURRALDE (D.N.I. 34.310.600 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, José Alberto INSAURRALDE (D.N.I. 34.310.600 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 439-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10842519-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita las designaciones de Romina Soledad MAGGI, Cecilia Inés COSTA y Mariángeles Erika MATIJASEVIC, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) seis cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 4 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Romina Soledad MAGGI, Cecilia Inés COSTA y Mariángeles Erika MATIJASEVIC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Romina Soledad MAGGI (D.N.I. 29.575.147 - Clase 1982) - Decreto N° 1240/17

E. Cecilia Inés COSTA (D.N.I. 28.911.427 - Clase 1981) - Decreto N° 723/18.

Mariángeles Erika MATIJASEVIC (D.N.I. 32.384.730 - Clase 1986) - Decreto N° 750/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán:

- Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Soledad MAGGI (D.N.I. 29.575.147 - Clase 1982)

Cecilia Inés COSTA (D.N.I. 28.911.427 - Clase 1981)

Mariángeles Erika MATIJASEVIC (D.N.I. 32.384.730 - Clase 1986).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de los cargos en que son designadas las profesionales mencionadas en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 440-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08777158-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia CORONEL, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Julia CORONEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia CORONEL (D.N.I. 24.699.202 - Clase 1975), como Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2124/15 - Anexo 2 - Planilla 6.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Julia CORONEL (D.N.I. 24.699.202 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 441-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11541681-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Pablo Matías STAZZONE y Carina Natalia GARCIA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Pablo Matías STAZZONE y Carina Natalia GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habías sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan: Pablo Matías

STAZZONE (D.N.I. 31.190.377- Clase 1984) - Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1659/18. Carina Natalia GARCIA (D.N.I. 29.633.613- Clase 1982) - Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1176/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda:

- Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pablo Matías STAZZONE (D.N.I. 31.190.377 - Clase 1984)

Carina Natalia GARCIA (D.N.I. 29.633.613 - Clase 1982)

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 442-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13490871-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Anabel ZATTERA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Anabel ZATTERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José DIAZ, concretado mediante Resolución N° 648/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Florencia Anabel ZATTERA (D.N.I. 36.829.183 - Clase 1992) -Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 443-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11558904-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-1930/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Nicolás Amaldo BIELSA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 26 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 26 de noviembre de 2015 la designación de carácter interino del profesional Nicolás Amaldo BIELSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por mediante Resolución N° 1106/15 del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Verónica Elizabeth GORDON, concretada mediante Resolución N° 443/17 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Amaldo BIELSA (DNI. 28.990.774 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1106/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Amaldo BIELSA (DNI. 28.990.774 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2015, Nicolás Amaldo BIELSA (DNI. 28.990.774 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 444-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26072573-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Antonella MASSONE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Antonella MASSONE como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 18 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Analía STREVEZZA, concretada mediante Resolución N° 947/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carla Antonella MASSONE (D.N.I. 36.361.034 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de diciembre de 2020, Carla Antonella MASSONE (D.N.I. 36.361.034 - Clase 1991) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 445-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14653291-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente 2961-2646/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Juliana DEMICHELIS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Juliana DEMICHELIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana DEMICHELIS (D.N.I. 30.960.605 – Clase 1984), como Licenciada en Administración- treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana DEMICHELIS (D.N.I. 30.960.605- Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 446-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12651614-GDEBA-USVRDARMSALGP y el expediente N° 2917-141/12, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Walter Sebastián BRANCATO, en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, a partir del 11 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del agente Walter Sebastián BRANCATO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Walter Sebastián BRANCATO (D.N.I. 28.423.493 - Clase 1980), como Psicólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Sebastián BRANCATO (D.N.I. 28.423.493 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Psicólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2012, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 447-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02443776-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Alberto ARANA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir del 25 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Alberto ARANA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Eduardo PETRUCCI, concretada mediante Resolución N° 2536/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Hugo Alberto ARANA (D.N.I. 25.492.443 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el SAME Secretaría de Salud de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 448-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17113884-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Cesar VELIS en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Cesar VELIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana Adela KIUAN, concretado mediante Resolución N° 156/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gustavo Cesar VELIS (D.N.I. 24.687.738 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 449-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24603108-GDEBA- HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-267/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Carolina Bárbara Gisela OSUNA, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Carolina Bárbara Gisela OSUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Carolina Bárbara Gisela OSUNA (D.N.I. 25.730.996 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2226/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Bárbara Gisela OSUNA (D.N.I. 25.730.996 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 29 de octubre de 2014, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 450-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17568885-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Ailen LEZCANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mayra Ailen LEZCANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Elena RUSMANDO, concretado por Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mayra Ailen LEZCANO (D.N.I. 35.422.994 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 451-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01426581-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Eunice Amancay SPENGLER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eunice Amancay SPENGLER en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Teresita VILASECA, concretada mediante Resolución N° 2575/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Eunice Amancay SPENGLER (D.N.I. 23.757.904 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Eunice Amancay SPENGLER (D.N.I. 23.757.904 - Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 452-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17889684-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1580/2020 de este Ministerio correspondiente a Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA, agente del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, se designó a la causante como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el apellido de la causante, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el visto, 1° párrafo del considerando y el 1° articulado de la Resolución N° 1580/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02015930-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual tramita la designación de Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y "Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1° de junio de 2019".

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA (D.N.I. N° 31.916.260 - Clase 1985)".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 453-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08750077-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Ayelén BRELIS HERRERA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Ayelén BRELIS HERRERA en el cargo Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Enrique GALEANO, concretada mediante Resolución N° 295/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariana Ayelén BRELIS HERRERA (D.N.I. 35.411.947 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 454-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13428624-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Boris Leonel PAWLUÑ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Boris Leonel PAWLUÑ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia GRANDA, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Boris Leonel PAWLUN (D.N.I. 32.312.672 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Boris Leonel PAWLUN (D.N.I. 32.312.672 - Clase 1986) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 455-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09835952-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Alejandro SARAPURA NIETO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Alejandro SARAPURA NIETO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban Ramón GRASSANO, concretada mediante Resolución N° 2392/18 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Enzo Alejandro SARAPURA NIETO (D.N.I. 36.280.856 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 456-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21387183-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972- 1105/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE en el cargo de Médica Asistente Interina en el especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 31 de julio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese de Stella Maris BARAIDOTTI, concretado por Resolución N° 317/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE (D.N.I. 24.779.386 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 31 de julio de 2017, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE (D.N.I. 24.779.386 - Clase 1975), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Jose" de Campana.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 457-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25834976-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Liliana SALAS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Liliana SALAS en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Arturo Roberto LEOPARDI, concretado mediante Resolución N° 2343/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mónica Liliana SALAS (D.N.I. 17.125.857 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 458-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08450523-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-2327/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Pablo Horacio RAFFA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de Pablo Horacio RAFFA, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Enrique Javier LARA, concretada mediante Resolución N° 511/19 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Horacio RAFFA (D.N.I. 28.694.111 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Pablo Horacio RAFFA (D.N.I. 28.694.111 - Clase 1981), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado precedentemente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 27-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24243425-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 27/2020 para la contratación de la obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Tigre y San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-128-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 23 de diciembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta (\$84.518.730), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de

la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que del Acta de Apertura de fecha 18 de enero de 2021 surge que no se han recibido ofertas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado intervención en el marco de su competencia;
Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 27/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 18 de enero de 2021, para la contratación de la obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Tigre y San Fernando y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra: "Limpieza de Cuencos de Estaciones de Bombeo en Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Tigre y San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 121-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-04449612-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de implementar los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover el acceso a patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y consolidar el vínculo entre las Producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías;

Que asimismo organiza y propone la actuación de los cuerpos estables y de la Camerata Académica dentro y fuera del ámbito del Teatro;

Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría, a través de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino propone el Programa Temporal "Atardecer Lírico", a desarrollado en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que forma parte del expediente enunciado el IF-2021-04994162-GDEBA-SSPCMPCEITGP con el proyecto del Programa cuya aprobación se propicia;

Que el citado Programa se basará en la realización de un recital lírico con músicos integrantes de la Orquesta Estable del Teatro Argentino, llevado a cabo en el escenario montado en el Parque Tecnópolis el día 6 de marzo de 2021;

Que el objetivo principal de "Atardecer Lírico" es continuar acercando al público obras maestras de la lírica universal, interpretadas por reconocidas voces de la lírica argentina, buscando con ello enriquecer el conocimiento en este arte, con la participación de los maestros integrantes de la Orquesta Estable del Teatro Argentino;

Que con la propuesta mencionada se pretende continuar con el trabajo conjunto que desarrollan ambas carteras Ministeriales del Estado Nacional y Provincial desde principio del año 2021;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como alquileres, traslados, contratos de locación, derechos de obra, seguros, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRET-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado "Atardecer Lírico" del día 6 de marzo de 2021 en el Parque Tecnópolis, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, implementado por parte de la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos demandados por la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 122-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-04669323-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural y entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como así también promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que asimismo implementa los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, y dirige el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268;

Que por RESO-2021-20-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Programa Temporal "ACOMPañAR CULTURA", uniéndose el Estado Nacional y Provincial en una propuesta cultural a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que propuso sumar desde este Ministerio al trabajo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con su Propuesta Verano ATR, junto al trabajo del Ministerio de Educación de la Nación con la Entrega de Libros del Plan Nacional de Lecturas y al Ministerio de Cultura - Tecnópolis, el Camión Escenario, llevando la presentación de la ópera "La Flauta Mágica" de W. A. MOZART adaptada para público infantil por el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, el Cine Móvil presentando un variado repertorio infantil, como así también las Intervenciones Artísticas que conforman el trabajo de artistas de diferentes rubros, entre ellos, espectáculos de circo y acrobacia, show de títeres y marionetas, obras de magia, musicales, actuaciones teatrales y talleres artísticos;

Que sobre esas premisas la citada Subsecretaría a través del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino propone la producción del Programa Temporal "Camión Lírico", que se llevará durante los meses de marzo y abril de 2021, en los distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe destacar que es un trabajo en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación a través del Parque Tecnópolis, que aporta el Camión Cultural con todo el servicio técnico y los recursos humanos necesarios para su funcionamiento;

Que en ese marco se sumarán los municipios receptores de la propuesta quienes cooperarán con las acciones necesarias para llevar a cabo la misma;

Que forma parte del expediente enunciado el IF-2021-04994429-GDEBA-SSPCMPCEITGP con el proyecto del Programa cuya aprobación se propicia;

Que el objetivo continúa siendo llegar al gran público acercando obras maestras de la música universal en un espacio, el "Camión escenario", preparado y pensado para facilitar las actividades artísticas y técnicas en montajes al aire libre;

Que esta propuesta, además, busca continuar generando espacios de trabajo a diferentes trabajadores de la cultura y las artes escénicas (cantantes, músicos, técnicos), grupo éste que ha sido uno de los más castigados por la pandemia;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como: producción artística y técnica: cantantes, pianista acompañante, vestuario, sombrerería, utilería de mano y material escenográfico, refrigerio, insumos, alquileres, traslados, contratos de locación, seguros, derechos de obras, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado

con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado "CAMIÓN LÍRICO", a realizarse durante los meses de marzo y abril de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a se implementado por parte de la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación a través del Parque Tecnópolis, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogar de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio AÑO 2021 - LEY N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 123-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-02769855-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Carolina Gala ZELONE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Carolina Gala ZELONE en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2021, solicitado por el Ministro mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fue asignado oportunamente a Carolina Gala ZELONE la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-229-GDEBAMPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ministro, a partir del 1° de febrero de 2021, la cantidad de módulos de la agente Carolina Gala ZELONE (DNI N° 34.722.891 - clase 1990) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante RESO-2020-229-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.774) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 124-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-02799791-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Juan Emilio CANAVESSI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Juan Emilio CANAVESSI en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2021, solicitado por la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fue asignado oportunamente a Juan Emilio CANAVESSI la cantidad de MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA (1.880) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-81-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de febrero de 2021, la cantidad de módulos del agente Juan Emilio CANAVESSI (DNI N° 29.558.364 - clase 1982) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2020-81-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y OCHO (2.098) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 96-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-05041012-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 3/2020, tendiente a la adquisición de frutas A-B, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veinticuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro (\$124.981.164), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta y cuatro días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 154-139-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20-, tendiente a la adquisición de frutas A-B, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta y cuatro días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-04868202-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-29267879-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura programática 12 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$124.981.164). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-29267879-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8e37e4b42898dadc0c1abfe703e14e38d21ae14ae9c2f98a8786a01c5bbbc60e	Ver
PLIEG-2021-04868202- GDEBA-DCYCMJYDHGP	27cbc895651421d9c516f882aba340b541fd24ccc10491422832f648254ef462	Ver

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 2117-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2020-21457734-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22095158-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22096953-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2020-6595-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha compra se solicita en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID-19 -la emergencia sanitaria decretada por DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"-, hecho no previsible por el cual se han visto intensificadas las tareas en pos de garantizar el valioso derecho de la educación de todos los niños, las niñas y adolescentes a partir de la entrega de cuadernillos de continuidad pedagógica;

Que en orden 81 luce la RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE mediante la cual se autoriza y aprueba la presente contratación conjuntamente con todos los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 140 obra la RESO-2020-6595-GDEBA-SSAYRHDGCYE mediante la cual se declara desierto el primer llamado de la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 y se autoriza un nuevo llamado, bajo las mismas condiciones aprobadas por la Resolución mencionada en el considerando precedente, contemplando las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2;

Que se encuentra acreditada la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) con la totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones en orden 153, cumplimentando en tiempo y forma lo dispuesto por el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que los datos del proceso de compra N° 300-0296-CDI20 del sistema PBAC, correspondiente a la presente licitación se agregan en el orden 155;

Que asimismo se agregaron en orden 156 las invitaciones a cotizar cursadas a través del sistema PBAC a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la contratación, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, que acreditan el cumplimiento en tiempo y forma de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) V Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que surge del acta de apertura de propuestas de fecha 21 de diciembre de 2020 obrante en orden 157 que no se han recibido ofertas para la presente contratación, por lo que el llamado ha resultado desierto;

Que en orden 161, se ha notificado la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la cual manifiesta que persiste la necesidad que motivó el inicio de la presente y solicita "se tramite dicha adquisición bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, considerando conveniente incorporar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación una cláusula de anticipo financiero del 25% sobre el valor total de la cotización";

Que, en ese sentido, en orden 168 la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago provisorio del veinticinco por ciento (25%) anticipado y el setenta y cinco por ciento (75%) restante conforme al artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que interviene la Dirección de Presupuesto en orden 177 en el ámbito de su competencia;

Que obra adjunta en orden 181 mediante PLIEG-2021-04835077-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4 que incorpora la modalidad de pago anticipado y la contragarantía del cien por ciento (100%) de la suma anticipada, en virtud de lo solicitado por el área requirente (orden 161) y lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA ;

Que en virtud de lo expuesto se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe

lo actuado, declare desierto el Proceso de Compra N° 300-0296-CDI20 y autorice un nuevo llamado en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el nuevo llamado a contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;
Que se encuentran incorporados, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: a orden 69 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020-25252475-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas y a orden 70 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-25252605-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página;
Que el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el considerando precedente se encuentra aprobado por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE que rigió para el primer y segundo llamado;
Que en virtud de lo indicado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 119 y 161, corresponde contemplar las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2 y las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4;
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas;
Que asimismo las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2 inciso c) V. del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020- 605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 aprobada por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE tendiente a lograr la adquisición de dos (2) camiones cero kilómetro equipados con caja sider o similar solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con destino al cumplimiento de las tareas inherentes a esa Dirección con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c), contratación directa por razones de urgencia, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierto el segundo llamado de la Contratación Directa por Urgencia N° 3/20 autorizado por RESO-2020-6595-GDEBA-SSAYRHDGCYE en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 3/20, bajo las mismas condiciones aprobadas por RESO-2020-6075-GDEBA-SSAYRHDGCYE y por RESO-2020-6595-GDEBA- SSAYRHDGCYE, contemplando las modificaciones incorporadas por la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4 (PLIEG-2021-04835077-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora fijada para la apertura y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021 - LEY N° 15.225 -Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por el monto total de \$ 16.430.000.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

ANEXOS

PLIEG-2021-04835077-GDEBA-
DPCCYAIDGCE

a6c6f146a5fc4d74cb8294caf4475872d116678f8f11f9069ae23c27f91e580e [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 87-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03783202-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Instituto de la Vivienda - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 88-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-04827897-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Cuenta Especial Fondo Provincial de Puertos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 89-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03636211-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP.

Adecuación presupuestaria - Cuentas Especiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) y Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM) - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 62-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-19416763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales para el balizamiento nocturno de estructuras soporte de antenas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/7 y 12/13 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ciento dieciocho mil ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 4.118.087,39);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que mediante DOCFI-2021-00672898-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota para el presente ejercicio, de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la registración efectuada mediante la Solicitud de Gasto N° 170-652-SG20 -orden 54-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0070-CME21 -orden 57-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de materiales para el sistema de balizamiento nocturno de las estructuras soporte de antenas, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ciento dieciocho mil ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$4.118.087,39).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-05555038-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/08: Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 (\$32.890,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$1.224.686,70). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$335.885,10). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$ 2.499.467,40). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$5.595,04). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 (\$19.563,15).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 20/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Benjamín Andrés Fernández	24.332.071	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Sebastián GUALLAMA		Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de

Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-05555038-GDEBA-
DCYCMMSGP

485ceaa64dbc1c57b1f7dabd76fb375e904547cca124a47519ec1ebc36f0f5f9 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 199-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE AGUJAS, DESCARTADORES Y ABBOCATH, solicitados por el DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 488001 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por los renglones N° 15, 19, 20, 21, 22 Y 23 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$801.175,40), DROGUERIAMARTORANI S.A. por los renglones 1, 4, 8, 9, 14, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESO SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$759.622), DROGUERÍA FARMATEC S.A. por el renglón 16 por la suma de PESOS VEINTIUN MI CUATROCIENTOS OCHENTA (\$21.480), EURO SWISS S.A. por los renglones 2, 3, 11, 12 y 13 po la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$470.400) BIONEURAL S.R.L. por los renglones 5 y 18 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$364.878) y CEOS MÉDICA S.A. por e renglón 29 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$43.824) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los renglones 6, 7 y 10 por precio excesivo, según lo informado por el Nivel Central, y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: Declarar desierto el renglón 17 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$2.461.379,40) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU10- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 211-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 88-20 para la adquisición de determinaciones por Inmunoensayo, solicitado por el Laboratorio de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 486648 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SOLFACAR SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil quince (\$8.470.015.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil quince (\$8.470.015.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$8.470.015; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 213-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 67-20 para la adquisición de determinaciones de TIEMPO DE PROTOMBINA Y OTROS, solicitado por el Laboratorio de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 488024 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SURBO S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2 y 3 por la suma de Pesos tres millones trescientos treinta y dos mil seiscientos (\$3.332.600.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones trescientos treinta y dos mil seiscientos (\$3.332.600.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.332.600; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 232-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 64-20 para la adquisición de AGUJA PARA HEMODIÁLISIS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Neferología de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 490061 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas Flosan SRL por la adquisición de los renglones 11 y 12, por la suma de Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 82/100 (\$38.436,82.-); Nipro Medical Corporation por la adquisición de los renglones 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por la suma de Pesos tres millones ochocientos diez mil setecientos (\$3.810.700.-); KFF SA por la adquisición de los renglones 3 y 4, por la suma de Pesos quinientos ocho mil quinientos (\$508.500.-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la adquisición del renglón 5, por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis con 82/100 (\$4.357.636,82.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$4.357.636,82; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 237-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

CORRESPONDE AL EX-2020-25546575-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2020

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE CATETER UMBILICAL Y OTROS, solicitado por NEONATOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 486634 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por los renglones N° 16, 17, 24 Y 41 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS (\$236.046), UNIC COMPANY S.R.L. por el renglón 13 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.142.400), DCD PRODUCTS S.R.L. por los renglones 12, 14, 15, 22, 23, 25, 28, 30, 36, 47, 48 Y 49 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$1.781.031,48), DROGUERÍA MARTORANI S.A. por los renglones 2, 4, 29 Y 32 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$74.848) DROGUERÍA FARMATEC S.A. por los renglones 5, 31, 43 Y 54 por la suma de PESO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$397.892) FLOSAN S.R.L. por el renglón 27 por la suma de

PESOS CIENTO ONCE MIL SETENTA Y OCHO (\$111.078), CEOS MÉDICA S.A. renglón 3 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$17.268), DEALER MÉDICA S.R.L. por los renglones 6, 7, 8 10, 11, 26 y 53 por la suma de PESOS QUINIENOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOSCUARENTA Y NUEVE (\$529.349) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 9, 18, 19, 20, 40, 42, 51, 52 según lo informado por el nivel central por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones 21, 35, 37, 38, 39, 44, 45, 60 y 50 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 48/100 (\$4.289.912,48) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 4- Ppa 2 POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) INCISO 2- Ppr 7- Ppa 7 POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$68.412) INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 48/100 (\$4.148.900,48) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 246-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Enero de 2021

CORRESPONDE AL EX 2020-26860510-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACIÓN PRIVADA 77/2020

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 77-20 para la adquisición de Cloruro de Sodio, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 490306 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DNM Farma S.A. por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos Dos millones diez mil setecientos cincuenta (\$2.010.750,00.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos Dos millones diez mil setecientos cincuenta (\$ 2.010.750) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$2.010.750; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 250-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Enero de 2021

CORRESPONDE AL EX-2020-27284246-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 86/20

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 86/20 para la adquisición de set de traqueostomía y otros, solicitados por DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 490446 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., por los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.042.560.-), UNIC COMPANY S.R.L., por los renglones N° 6- 7- 16 y 17, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.352.600.-), MEDIC TOOLS S.R.L., por el renglón N° 3, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$536.000.-), DROGUERÍA MARTORANI S.A., por los renglones N° 12- 13- 14 y 15, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.901.260.-), FLOSAN S.R.L., por el renglón N° 10, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$431.970.-); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: Se rechaza la adquisición de los renglones N° 4- 8 y 9 según lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicación y renglón 11 se rechaza por precio excesivo según lo informado por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 490446.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$6.264.390,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11-; INCISO 2- Ppr 9- Ppa 6 (\$1.013.200,00); INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$5.251.190,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 267-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 82-20 para la adquisición de Descartables Neurocirugía, solicitado por el Servicio de Neurocirugía de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 488020 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas Silmag SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y dos (\$139.392.-), Aneuroimplant Sa por la adquisición de los renglones 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 por la suma de pesos siete millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta (\$ 7.150.350, 00)ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar los renglones 3,7, 9 y 22 por precio excesivo, y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°: Declarar desiertos los renglones 2 y 5 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 5º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos (\$) 7.289.742) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0-PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$6.551.742; Inciso2 Ppr 9 Ppa 7 \$738.000 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 270-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada Nº 56/20, para la adquisición de INSUMOS P/ESTERILIZACIÓN, solicitado por el SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14/12/20, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 487545, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: FLORES SEBASTIAN DIEGO, por la adquisición de renglón 46, por la suma de PESOS: DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100(\$19.057,50), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., renglones 3,9,10,42,43, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$4.683.650,00), BYMED S.R.L., renglón 41, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000,00), KIMS S.R.L., renglones 1,2,4,8,11,12,13,14,20,23,24,25,26,34,35,36, por la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.986.068,80), BIONEURAL S.R.L. renglón 39, por la suma de PESOS: TRES MIL NOVENTA (\$3.090,00), JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., renglones 27, 28, por la suma de PESOS: QUINTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 12/100 (\$568.303,12.), ID GROUP S.A., renglón 38, por la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00), PAPELERA EP S.R.L., renglón 22, por la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$79.980,00), TERRAGENE S.A., renglones 29,30,31,32,33,37, por la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETENTA CON 13/100 (\$83.070,13), ello en concepto de lo expresado en los considerandos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.-Reng.47, 48 se dejan sin efecto, reng.40 desierto por falta de cotización.

ARTÍCULO 5º.-Renglones 5,6,7,16,17,18,19,21,44,45,49, rechazados por Nivel Central por considerar su precio excesivo, para los mencionados y desiertos se solicitara nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 55/100 (\$7.859.219,55), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1 (\$787.649,63), INC 2 - PPR 3 -PPA 3 (\$2.858.700,00), INC 2 - PPR 9 -PPA 5 (\$1.484.889,92), INC 2 -PPR 2 -PPA 2 (\$2.648.000,00), INC 2 - PPR 5 -PPA 7 (\$79.980,00)- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 283-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada Nº 75/20, para la adquisición de ALCOHOL ETÍLICO Y SOLUCIONES, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17/12/20, se realizó la apertura de ofertas;
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 490524, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., la adquisición de los renglones 1, 2, 3 por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA (\$1.416.040,00), ADOX S.A., renglones 5, 6, por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$2.550.800,00), DNM FARMA S.A., renglón 10, por la suma de PESOS: UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$1.083.075,00), FRADEALCO S.A., renglón 4, por la suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.338.260,00), ALFARMA S.R.L., renglón 9, por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS (\$167.076,00) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°.- Reng.7, 8 desierto por falta de cotización los mismos serán adquiridos por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$6.555.251,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 2 (\$2.435.191,00), INC 2 - PPR 5 -PPA 1 (\$231.000,00), INC 2 - PPR 9 -PPA 1 (\$3.889.060,00), - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 312-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/21 para la adquisición de CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS, solicitados por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29/01/2021 se realizó la apertura de ofertas;
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 490529 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: DROGUERÍA LINO S.R.L., por el renglón N° 4, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$1.118.600.-), AUPRES S.R.L., por los renglones N° 1- 2 y 3, por la suma total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$3.784.000.-); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$4.902.600.-), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$4.902.600.-); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 324-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DEXTROSADA Y OTROS, solicitado por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 489430 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: FRESENIUS KABI S.A. renglón 6 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$10.890), DNM FARMA S.A. renglones 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRES CON 50/100 (\$3.088.003,50), LABORATORIOS JAYOR S.R.L. renglón 13 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$722.826,72) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los renglones 2 y 3 según lo informado por el nivel central y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 22/100(\$3.821.720,22) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 325-HIGAGSMMSALG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE PROTEÍNAS (ELECTROFORESIS AUTOMATIZADA), solicitadas por LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 486572 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA
PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIODIAGNÓSTICO S.A. renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$4.554.286,70) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Declarar desierto el renglón 6 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTAY SEIS CON 70/100 (\$4.554.286,70) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1-FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$4.242.960,10) INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$311.326,60) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 341-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

CORRESPONDE A EX 2020-27052340-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 76/20

VISTO que por expediente de referencia se gestiono el Licitación Privada N° 76/20, para la adquisición de ACENOCUMAROL Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17/12/20, se realizo la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 489093, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: FLORES SEBASTIAN DIEGO, la adquisición de renglón 65, por la suma de PESOS: SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$67.097.-), SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES SRL, Reng. 10, 12, 13, 16, 26, 38, 42, 43, 45, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 60, 62, 69, 71, por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.125.460.-), NORGREEN S.A., reng. 29, 35, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$367.570.-), MG INSUMOS S.A., reng. 4, 7, 8, 11, 14, 22, 24, 25, 34, 40, 59, 68, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.185.561). DNM FARMA S.A., reng. 5, 9, 23, 30, 37, 41, 46, 47, 48, 49, 55, por la suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.376.737,50), ello en concepto de lo expresado en los considerandos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°.- Reng. 3, 17, 20, 28, 32, 33, 39, 68, rechazado por Nivel Central por considerar su precio excesivo.

ARTÍCULO 5°.- Reng. 27, 53, 64, desierto por falta de cotización, para los mismos y renglones rechazados se solicitara nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°.- Reng.1, 2, 6, 15, 18, 19, 21, 31, 36, 44, 52, 61, 67, 70, se dan de baja por ser medicamentos provistos por Nivel Central.-

ARTÍCULO 7°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$5.122.425,50.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0- PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 5 -PPA 2 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 388-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiono el Licitación Privada N° 96/20, para la adquisición de SUTURAS

MECÁNICAS, solicitado por el JEFE DE CENTRO QUIRÚRGICO de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/01/21, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 494255, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C., por la adquisición de los renglones 16,17,32,33, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$318.756,56), MEDIC TOOLS S.R.L., Reng. 23, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$227.760,00), BIONEURAL S.R.L., reng.18,19,24,25, por la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$93.130,00), CIRUGIA JF S.A., reng.3,5,7,8,12,14,15,26,30,31, por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.327.635,00), JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., reng.1,2,4,6,9,10,11,13,22,28,29, por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 50/100(\$3.900.616,50), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°.- Reng.20, rechazado por asesoramiento técnico, no se ajusta a muestra presentada.

ARTÍCULO 5°.- Reng.27, rechazado por Nivel Central por considerar su precio excesivo.

ARTÍCULO 6°.- Reng.21, desierto por falta de cotización, para renglón mencionado y rechazados se solicitara nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 7°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: seis millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 06/100(\$6.867.898,06), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 - INC 2 -PPR 5 -PPA 2 \$356.925,80 INC 2 PPR 5 PPA 7 \$31.630.- INC 2 -PPR 9 -PPA 5 \$6.386.212,26 INC 2 - PPR 9 -PPA 6 \$93.130 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 394-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la adquisición de JERINGAS solicitadas por DEPÓSITO CENTRAL; librándose, entre otras, las Ordenes de Compra 70/2021 a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$262.200) Y 71/2021 a favor de la firma EURO SWISS S.A. por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS Y;

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Servicio solicita ampliación mediante art. 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;

Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del art. 7 en la mencionada Orden de Compra;

Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. Renglón 6 por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$262.200), EURO SWISS S.A. renglones 1, 2, 3 y 4 por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$1.705.640) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- FUENTE 11- INCISO 2-Ppr 9 -Ppa 5 Por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.967.840) de EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 414-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

CORRESPONDE A EX 2020-25794397-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2020

VISTO que por expediente de referencia se gestiona Licitación Privada N° 51/20, para la adquisición de AGUJAS, DESCARTADORES Y ABOCATH, solicitado por el JEFE DE DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N° 76/21 emitida a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A., por un importe de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOSVEINTIDOS CON (\$759.622,00), Orden de compra N° 78/21 emitida a favor de EURO SWISS SA, por un importe de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 470.400,00), Orden de compra N° 79/21 emitida a favor de la firma BIONEURAL S.R.L., por un importe de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$364.878,00).

Que, el JEFE DE DEPÓSITO CENTRAL, solicita la ampliación mediante el ARTÍCULO 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que, se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. DROGUERÍA MARTORANI S.A., EURO SWISS S.A. y BIONEURAL S.R.L. respectivamente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: DROGUERÍA MARTORANI S.A., Reng.1,4,8,9,14,24,25,26,27,28, por un importe de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100(\$759.622.-), EURO SWISS S.A., Reng. 2,3,11,12,13, por un importe de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 470.400.-), BIONEURAL S.R.L., Reng. 5,18, por un importe de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$364.878.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.594.900,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 9 -PPA 5 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 184-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27256899-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1715-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 23 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 23, analizando el cuadro

comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 27 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/21. ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por Única Propuesta el renglón nro 2, por la suma de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$6.884.700.-), A la firma: WMARGENTINA S.A., el renglón nro 1, por Ajustarse a lo Solicitado, por un importe de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.841.250.-)

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de las firmas, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por la suma de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$6.884.700.-), A la firma: WM ARGENTINA S.A., por un importe de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILDOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.841.250.-) para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$8.725.950.-) por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$8.725.950.-), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 219-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO El expediente N° EX-2020-28635663-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir DESCARTABLES, para el servicio de LABORATORIO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1669-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 17 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 29, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 33 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON, por mejor precio, el renglón 28, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00.-), a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., por mejor precio, los renglones 13, 16, 18, 19, 20, 24, 27, 40, 45, 49 y 52, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$146.865,00.-), a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por mejor precio, los renglones 5, 7, 8, 9, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 41,42, 43, 44, 50 y 53, por única propuesta, el renglón 51, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$432.430,00.-), a la firma TECNON S.R.L., por mejor precio, los renglones 1, 4 y 6, por la suma de PESOS CUTROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$412.270,00.-), a la firma BIOQUIMICA S.R.L., por mejor precio, los renglones 2, 3 y 10, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$194.300,00.-), a la firma CEOS MÉDICA S.A., por mejor precio, el renglón 15, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$81.4000,00.-), a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, por mejor precio, los renglones 14, 29, 30 y 37, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE CON 00/100 (\$691.015,00.-), a la firma PAPELERAEP S.R.L., por mejor precio, el renglón 36, por única propuesta, el renglón 47, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$179.943,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Desestimar a QUIMICA EROVNE S.A., según lo expedido por el proveedor, por error en la cotización.

ARTÍCULO 5º. Rechazar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., los renglones 46 y 48, según lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE CON 00/100 (\$691.015,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$170.163,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$552.045,00.-), Parcial 9, Otros no especificados precedentemente (\$2.000,00.-), Partida Principal 7, Productos de la minería, petróleo y sus derivados, Parcial 7, Productos de vidrio, loza y porcelana (\$11.016,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$2.600,00.-), Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$1.406.899,00.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$2.144.723,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 240-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28738004-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir MATERIAL DESCARTABLE, para el servicio de FARMACIA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1726-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 29 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 33, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 41 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - JULIO 2021;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON, por mejor precio, el renglón 16, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.360,00.-), a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., por mejor precio, el renglón 2, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$67.760,00.-), a la firma FRESENIUS KABI S.A., por ajustarse a lo solicitado, el renglón 17, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$178.888,00.-), a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., por asesoramiento técnico, el renglón 5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y

CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$345.600,00.-), a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A., por mejor precio, los renglones 6, 20, 24, 35, 47, 48, 49, 50, 51, por única propuesta, el renglón 4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$260.223,50.-), a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., por mejor precio, los renglones 26, 27, 28, 29, 43, 44, 45, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$54.533,80.-), a la firma FLOSAN S.R.L., por mejor precio, los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$63.355,60.-), a la firma EURO SWISS S.A., por mejor precio, los renglones 1, 3, 25, 36, 46, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$636.148,50.-), a la firma BIONEURAL S.R.L., por mejor precio, el renglón 18, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$260.400,00.-), a la firma DEALER MEDICA S.R.L., por mejor precio, el renglón 38, por única propuesta, el renglón 39, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VIENTIOCHO CON 00/100 (\$108.428,00.-), a la firma SUTURASS.R.L., por mejor precio, el renglón 22, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00.-), a la firma PAPELERA EP S.R.L., por mejor precio, los renglones 14, 15, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$53.600,00.-), a la firma KFF S.A., por mejor precio, el renglón 41, por única propuesta, el renglón 40, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$76.270,00.-).

ARTÍCULO 3º. Desestimar los renglones 19, 21, 23, 30, 32, 33, 34, 52, 53, 54 y 55 por precio excesivo, el renglón 5, por considerarlo no compatible con las bombas de administración de soluciones existentes en el hospital y el renglón 42, por estar repetido en otra solicitud, según lo expedido por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Resultaron desiertos los renglones 13, 31 y 37.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma EURO SWISS S.A., por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$636.148,50.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Productos de material plástico (\$62.960,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$2.030.849,40.-), Parcial 7, Marcapasos, prótesis y otros implantes (\$24.758,00.-), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 (\$2.118.567,40.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director

DISPOSICIÓN N° 188-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de adquisición de REACTIVOS PARA ÁREA ESPECIAL I solicitado por el Servicio de Laboratorio con destino a este establecimiento, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades del periodo desde 22/02/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-24044115-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1019-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021 encuadrándose por el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Mejor Precio a la firma EXSA S.R.L. el renglón 1 por la suma de Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$11.309.868,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital durante del periodo 22/02/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla EXSA S.R.L., por la suma de Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$11.309.868,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 5, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB001 Act 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10 - Pr - F11, por la suma de Total de Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$11.309.868,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

DISPOSICIÓN N° 202-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDELA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de contratación del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, solicitado por el Servicio de Intendencia con destino a este establecimiento, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 3 (Servicios no personales), para cubrir las necesidades del periodo 01/03/2021 - 31/08/2021 y el EX-2021-262386-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-64-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021 encuadrándose por el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Mejor Precio a la firma BORDIGONI Y CIA. S.R.L. el renglón 1 por la suma de Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 CENTAVOS (\$6.788.949,42).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital durante del período 01/03/2021 - 31/08/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla BORDIGONI Y CIA. SRL., por la suma de Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42 / 100 CENTAVOS (\$6.788.949,42).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 3 (Servicios no personales), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 3, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10 - Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 CENTAVOS (\$6.788.949,42).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

DISPOSICIÓN N° 294-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO El Expte. N° 2020-23719519-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 148/2020, solicitud: 485205, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnica Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.580.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado I Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, conarreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0-Pry 0-Grup 0 - Srg 0-Obra0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: Inc: 2-Ppr. 5-Ppa 1.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Bioq. de Laboratorio Alicia García. Le 5028521500
2. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
3. Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 233-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO El Expediente 2020-27179736-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2021, teniendo a contratar La adquisición de OTROS FÁRMACOS, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se omitió realizar la publicación en sistema sipach, en primer llamado;

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas (5) el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$1.083.959,29.- (pesos un millón ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15 /2021, SEGUNDO LLAMADO, el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de OTROS FARMACOS, por el período de 27/01/2021 hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.

Licitación Pública N° 6/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$3.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Cotización N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Solicitud de Cotización en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", Préstamo BIRF 8707-AR, para la "Adquisición de Equipos Informáticos".

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata, el día 22 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas en sobre cerrado: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata, hasta el día 22 de marzo de 2021 a las 10:30 hs.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Las solicitudes de aclaración pueden ser enviadas por escrito a la siguiente dirección: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar hasta el día 17 de marzo de 2021.

Nº de Expediente: EX-2021-02410394-GDEBA-DEOPISU

mar. 10 v. mar. 16

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza, Desinfección, Desratización y Desinsectación del Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, edificio Anexo de calle 53 Nº 671 de La Plata y oficinas Anexas pertenecientes a esta H. Cámara de Diputados.

Período de la contratación: 1º de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Venta de pliegos: Hasta el día 19 de marzo de 2021 a las 16:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 Nº 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00hs. a 16:00 hs.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 Nº 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 Nº 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-2066/2021

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Veinte Viviendas - Plan Solidaridad en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Martes 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco Nº 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$69.361.245,75.

Valor del pliego: Quince Mil Pesos (\$15.000)

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2032/2021

mar. 10 v. mar. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 4/2021

POR 3 DÍAS - Alquiler de Máquinas Viales para la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$63.915.000 (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 13/04/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

mar. 10 v. mar. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 5/2021

Por 3 días: Servicio de Corte de Pasto Manual y Mecánico en el SVIA.

Presupuesto del servicio: \$164.052.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta y Dos Mil).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/04/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

mar. 10 v. mar. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (CAF)

POR 5 DÍAS - "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires"

Contrato de Préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Decreto N° 1299/2016

Llámesse a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Duplicación de Calzada Ruta Provincial N° 40. Tramo 2: Calle San Juan (+10.925,00m) - Calle Gral. Paz (+25.322,00m). Longitud: 14.397m. Partidos: Merlo y Marcos Paz".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.119.369.267,33. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.193.692,67, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2021 (CAF): "Duplicación de calzada Ruta Provincial N° 40. Tramo 2: Calle San Juan (+10.925,00m) - Calle Gral. Paz (+25.322,00m). Longitud: 14.397m. Partidos: Merlo y Marcos Paz" antes de las 10.00 a.m. del 20 de abril de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2021-01406906-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 11 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Internacional N° 2/2021 (CAF)

POR 5 DÍAS - "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires"

Contrato de Préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Llámesse a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Construcción de Segunda Calzada y Colectora en R.P. N° 53. Tramo: Calle 1323 - Calle 1542 (Buenos Aires). Partido de Florencio Varela.",

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.192.915.122,66. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.929.151,22, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 02/2021 (CAF): "Construcción de Segunda Calzada y Colectora en R.P. N° 53. Tramo: Calle 1323 - Calle 1542 (Buenos Aires). Partido de Florencio Varela.", antes de las 10:0 a.m. del 20 de abril de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2021-01407079-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 11 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 22/2021

POR 5 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Au. Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Limite Pilar (Etapa 2) - Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 2 - Tramo: Av. San Fernando (0,00 Metros) - Rotonda Intersección (1,200 metros) y Rotonda Intersección R.P. N° 24/25, con una longitud de 1,20 Km., en jurisdicción del partido de Moreno.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$229.672.903,66.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 8 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-02049764-GDEBA-DVMIYSPGP

mar. 11 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 Expediente Interno N° 097-024-2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar - Módulos Alimentarios marzo - junio.

Apertura: 18 de marzo de 2021 - 11 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165 - San Nicolás, hasta las 10 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165 de San Nicolás, desde el 08 de Marzo en el horario de 8 a 14 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con Cero Centavos).

mar. 11 v. mar. 15

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos Oficiales para la Flota Automotor del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Viernes 19 de marzo de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-59-GDEBA-DGAOPDS
EX 2020-24276834-GDEBA-DGAOPDS

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-650-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-650-2021, para la Ejecución de la Obra "Provisión Gas Natural a calles Sgto. F. Gonzalez entre Pje. Los Ciruelos y Gral. Artigas, Fray M. Esquiú entre Pje. Los Ciruelos y Libano, Dr. Donnari entre Pje. Los Ciruelos y Gral. Artigas, Pje. Los Ciruelos entre Sgto. F. González y N. Pirez, Catamarca entre Sgto. F. González y Fray M. Esquiú, Libano y Gral. Artigas ambas entre Sgto. F. González y N. Pirez. (Barrio Marín Fierro Et. I)".

Presupuesto oficial: De Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Un Centavos (\$5.636.555,41) precio tope.

La presente obra admite propuestas alternativas con anticipo financiero de hasta un 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5.700.-).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública y/o por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Municipalidad de Bahía Blanca por un monto de \$9.394.259,02.

Expediente N° 1-415R-650-2021.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un (1) Camión tipo chasis de hasta 300 CV 0Km sin Rodamiento, año 2021 y 1 (una) Caja Volcadora Vuelco Trasero de 07M3 Nueva sin uso, 0km para utilizar por la Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Laprida.

Presupuesto oficial: Nueve Millones Novecientos Setecientos Mil (\$9.700.000).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Setecientos(\$9.700).

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 29 de marzo de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$485.000) Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13:00 hs. del día 26/03/2021.

Expte. Municipal: 328/2021.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2021 para la "Obra: Reciclaje de Edificio y Construcción de Bloque de Sanitarios y Galería".

Presupuesto oficial: \$5.718.706,82. (Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Seis c/ 82/100).

Venta y consultas: 17/03/2021 al 05/04/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel.-fax: 02473 430404/10.

Valor del pliego: \$5.000. (Pesos Cinco Mil).

Apertura de propuestas: 08/04/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-068/2021.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Pavimentación en la calle Los Arrieros entre Aristóbulo del Valle y Av. San Martín en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$26.130.000,00

Valor del pliego: \$261.300,00

Fecha de apertura: 07/04/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 25 de marzo de 2021 inclusive (en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la calle Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/04/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria: Mil Trescientas Cincuenta (1350) Remeras de Algodón Peinado de Color Azul con Escudo Municipal, Mil Trescientos Cincuenta (1350) Pantalones de Trabajo en Color Azul, Tela Tipo Grafa Reforzada y con Costura Triple, Mil Trescientos Cincuenta (1350) Pares de Zapatos de Trabajo con Puntera Reforzada, Mil Trescientos Cincuenta (1350) Buzos con Frisa, Cuello Redondo y Logo Municipal Estampado, y Mil Trescientas Cincuenta (1350) Camperas Impermeables Color Azul, Forrada con Tela Micropolar, Costura Triple con Logo Estampado a Cuatro Colores, solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$17.435.250,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 05 de abril de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegoS: Los días 25 y 26 de marzo de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Emergencia Educativa Edilicia.

Presupuesto oficial: \$34.121.304.29. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Veintiún Mil Trescientos Cuatro con 29/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de marzo de 2021 y hasta el 18 de marzo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$41.000. (Pesos Cuarenta y Un Mil.)

Consultas: A partir del 16 de marzo de 2021 y hasta el 25 de marzo de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de marzo de 2021 a las 10:30 hs.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/21, para el "Bacheo en Casco Urbano, Zona Norte, Sur y Localidades."

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)

La apertura de las propuestas se realizará el día 09 de abril de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 06 de abril de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por un monto total de pesos Cien Mil (\$100.000) en efectivo.

Expediente. N° 4069-000302/2021

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2021. Decreto N° 646/2021, de fecha 05/03/2021 para el "Recambio de Luminarias LED y Colocación de Columnas Curvas Galvanizadas", en el Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 22/03/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 13/04/2021 inclusive.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 14/04/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 14/04/2021 a las 11:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$6.980.952.-).

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2021, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Dos Aulas en E.E.S. N° 20, calle Río Quinto N° 435 entre Río Futaleufu y Av. Eva Perón, Don Orione Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$7.625.359,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 29 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$7.625,36 (Pesos Siete Mil Seiscientos Veinticinco con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-17602/2020.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 23/2021, para la Ejecución de la Obra "Refacción Núcleos Sanitarios y Puesta en Valor Edificio Existente Jardín de Infantes N° 945, Ceballos N° 345, Longchamps, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$6.418.217,78 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Diecisiete con Setenta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$6.418,21 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con Veintiún Centavos).

Expediente: 4003-25595/2021.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/21 para la Adquisición de un Camión Hormigonero Usado.

Presupuesto oficial: \$7.600.000

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.600

Fecha de apertura: 7 de abril de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el Primer Piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de abril de 2021.

Expediente N° 3239/B - Decreto N° 522/21

mar. 11 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Cunetas de Hormigón - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 734 de fecha 08 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 09-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$35.528,00

Presupuesto oficial: \$71.057.470,00 (Pesos Setenta y Un Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 82639/21

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Compuerta Ingreso Estación de Bombeo 25 de Mayo e Hiroshima - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 735 de fecha 08 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 09-04-2021.

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$2.700,00

Presupuesto oficial: \$5.400.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 82405/21

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Repavimentación de Hormigón Simple en Calles de Tránsito pesado del Partido de Avellaneda - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.

Decreto Nro. 733 de fecha 08 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 09-04-2021.

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$102.999,96

Presupuesto oficial: \$205.999.931,38 (Pesos Doscientos Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 38/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 82635/21

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$9.237.821,82.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2021 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 11 v. mar. 12

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Locación de Inmueble Distrito Chascomús - DI RLPL.

Retiro de pliego: Hasta el 9 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata. No obstante, tanto el pliego como las constancias de retiro de pliego e invitación podrán retirarse en soporte papel en la Sede de la Dirección Regional La Plata, Sección Gestión de Compras y Financiera, sito en calle 50 N° 460, 4º Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. o en el Distrito Chascomús calle Colón N° 85, Ciudad de Chascomús de 9 a 13 hs.

Consultas: Hasta el 9 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460, 4º Piso hasta la fecha 16 de abril de 2021 con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

EX-2021-00000514-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPIL

mar. 11 v. mar. 12

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Locación de Inmueble Distrito Dolores - DI RLPL.

Retiro de Pliego: hasta el 25 de marzo de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata. No obstante, tanto el pliego como las constancias de retiro de pliego e invitación podrán retirarse en soporte papel en la Sede de la Dirección Regional La Plata, Sección Gestión de Compras y Financiera, sito en Calle 50 N° 460, 4º Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. o en el Distrito Dolores calle Castelli N° 101, Ciudad de Dolores de 9 a 13 hs.

Consultas: Hasta el 25 de marzo de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460, 4º Piso hasta la fecha 31 de marzo de 2021 con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00008999-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

mar. 11 v. mar. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-05041012-GDEBA-DGYCMJYDHGP

mar. 12 v. mar.18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 84/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-CME20 Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1: En virtud de las consultas efectuadas en el Proceso de Compra PBAC 170-0116-CME20, se informa que los códigos correspondientes a los renglones 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación son 72214 y 72213 respectivamente, ello de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, mediante PV-2021-05662240-GDEBA-DPGSPMSGP, de fecha 10 de marzo de 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0070-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 20/2021 expediente N° EX-2020-19416763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0070-CME21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de materiales para el balizamiento nocturno de estructura soporte de antenas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-62-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 16/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Expediente Interno N° 012-16/21, para Servicio Alimentario Escolar Distrito Bolívar.

Apertura: 17 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 430-0056-PAB21

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado tendiente a obtener el Servicio de Locación y Mantenimiento de Fotocopadoras para el Hipódromo de La Plata, por doce meses a partir del perfeccionamiento del contrato y con posibilidad de prorrogar en un 50%.

Proceso de compra en PBAC 430-0056-PAB21.
Resolución que autoriza el llamado RESO-2021-351-GDEBA-IPLYCMJGM.
Fecha de apertura: 17/03/2021 a las 12:00 hs.
Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal PBAC.CGP.GBA.GOV.AR
EX-2020-26822440-GDEBA-GGAYFHLP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 148/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/2020 para la Adquisición de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la Provisión de Equipamiento en préstamo.
Apertura de Propuestas: Día 18/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Corresponde Expte.: 2020-23719519-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 15/2021
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 por la Adquisición Otros Fármacos con destino al Servicio de Farmacia.
Apertura de propuesta: Día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde expediente 2020-27179736-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 Adquisición de Insumos para el Servicio de Electrofisiología.
Fecha y hora de apertura: Día 23 de marzo de 2021 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al expte. N° 2915-11516/2021

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

**Licitación Pública N° 2/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 Segundo Llamado, por el Alquiler de Seis (6) Camiones con Batea de 30M³ de capacidad, Doce (12) Retropalas y Excavadoras tipo Caterpillar 416E o Similar, Siete (7) Motoniveladoras tipo Caterpillar 120H o Similar, una (1) Retroexcavadora tipo Caterpillar 320CL o Similar, diez (10) Camiones Volcadores y Una (1) Pala Cargadora tipo Komatsu WA320 o Similar, todas con Operador y Combustible y Cargas Sociales, para ser utilizados en tareas de movimiento de suelos y trabajos viales, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 23 de marzo de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$209.049.600,00.
Valor del pliego: \$209.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: El día 16 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 17 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2242/2021.

Expte.: 4132-00447/2021.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 87/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Brasil entre El Callao y Colectora Panamericana, Santiago de Chile entre El Callao y Falucho y calles Aguado, Bogado, Baigorria, Nuñez entre Sgo. de Chile y Brasil, localidad de Tortuguitas. La obra de pavimentación de Brasil entre El Callao y Colectora Panamericana comprende 18.363,00 m² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,20 M. de Espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado y Re Compactación de Subrasante, Base de Hormigón H13 de 0,15 M. de Espesor y Cordones Integrales en un ancho de 9,34 M. La Demolición y Reconstrucción de 588M² Pavimento en la Traza de la Cañería sobre calle Ignacio Nuñez desde Brasil hasta Panamá que se encuentra pavimentada, así como las aletas del pavimento existente por tener un ancho incongruente con la obra a ejecutarse. Se incluye la Construcción de 7 Dársenas de Colectivos y sus respectivos Refugios. La Obra de Pavimentación de Santiago De Chile entre El Callao y Falucho y calles Aguado, Bogado, Baigorria, Nuñez entre Sgo. de Chile y Brasil comprende 7425,00 M² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 M. de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado y Re Compactación de Subrasante, Base de Hormigón H13 de 0,12 M. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 M. La Obra Hidráulica necesaria comprende la Ejecución de Cañería de distintos diámetros en un total de 1.412 Metros lineales, además de la Construcción de 19 Cámaras de Inspección, 19 Sumideros s3. 12 Sumideros s2 y la Readecuación de 6 Sumideros SP a S3/S2.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$245.997.188,00.

Valor del pliego: \$246.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 25 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7074/2020.

Expte.: 4132-74696/2020.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 23, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$11.460.000,00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2021 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Concesión del Servicio de Publicidad Exclusiva en Refugios Peatonales y Pantallas Publicitarias, de conformidad a la Ley Orgánica de las Municipalidades y de los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Invítase, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0458/2021

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**Licitación Pública N° 5/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 - para la Adquisición de un Tractor para Delegación González Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-
Valor del pliego: \$1.800,00. (Pesos Un Mil Ochocientos).
Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Monto presupuesto oficial: \$1.800.000,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).
Apertura: El día 8 de abril de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Ocho Mil Trescientas (8.300) Luminarias para Alumbrado Urbano con Equipo de LED.
Presupuesto oficial: \$117.146.200,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100).
Valor del pliego: \$117.146,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100).
Fecha de apertura: 13 de abril del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0035235/20

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal en calle Refasi esquina Griseta en Barrio Enrique Delfino, Ciudad de General Pacheco.
Presupuesto oficial: \$35.488.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).
Valor del pliego: \$35.488,80 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100).
Fecha de apertura: 15 de abril del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0036814/20

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad Vial para la Ejecución de la Obra "Pavimentación Circunvalación Leandro N. Alem, Eva Perón y Colón".
Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 9 de abril de 2021 inclusive.
Presupuesto oficial: \$163.399.846,00 (Son Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100).
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de abril de 2021 en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle B. Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de abril de 2021.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 12 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$81.699,93 (Son Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 93/100).

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 02/2021 para el día 30 de marzo de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: Obra para Sector Médicos - Hospital Modular.
Decreto municipal: 329/2021.

Presupuesto oficial: \$7.000.059,25. (Pesos Siete Millones Cincuenta y Nueve con 25/100).

Valor del pliego: \$8.000,00. (Pesos Ocho Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente N° 4050-221756/2020.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 02/21 para la Ampliación de Instituto de Enseñanza N° 236 - Villa Ramallo.

Valor del pliego: \$31.871,45 (Incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 08/04/2021 de 8:00 a 12:00 hs. en la Municipalidad de Ramallo.

Presupuesto oficial: \$24.422.575, 68.

Fecha de apertura: 09/04/2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo - Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 Int. 216. Correo electrónico: obraspublicasramallo@mail.com.

Expte. 409-222006/21.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/21 para la Contratación de los Servicios de Relevamiento, Verificación, Determinación y Liquidación a los Responsables del Tributo Municipal por Tasas y Derechos por servicios varios sancionados por Ordenanza N° 6184/20, promulgada por Decreto N° 791/20.

Venta del pliego: Hasta el día 5 de abril de 2021 en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo Pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: \$3.262.50.

Apertura de sobres: El día 8 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal de la localidad de Ramallo, Pcia. de Bs. As.

Consultas y entrega de pliego: Secretaría de Presupuesto y Hacienda - Teléfono 03407-422900: Email: v.abella@muniramallo.com.ar.

Expte. 4092-22053/21.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Descartables 2021, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil con cero centavos (\$70.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Once con Noventa y Seis centavos. (\$57.471.111,96.).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 27 de marzo de 2021 inclusive.

Expediente: 4016-17488/2020.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación Equipo Autoanalizador y sus Reactivos Año 2021, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.,

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con cero Centavos (\$10.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones con cero centavos. (\$6.000.000,00.).-

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 27 de marzo de 2021 inclusive.

Expediente: 4016-16687/2020.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 29/2021, para la Adquisición de Vehículos - Programa para la Mejora de los Gobiernos Locales, Municipios de Pie, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$40.153.509,00 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 26 de marzo de 2021 a las 9:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$40.153,51 (pesos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-24735/2021.

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Construcción de 39 Viviendas en la localidad de Ranchos - Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 22/03/2021 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 23/03/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: SUM ubicado en Centro Cívico de la Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047- 29.378/2021

mar. 12 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Camiones con Caja Compactadora"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de abril de 2021 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del 18 de marzo de 2021 de 7:30 hs. a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$27.514.500.00.-

Valor del Pliego: \$55.029.00.

Expediente 217/2021

mar. 12 v. mar. 15

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada Nro. 11/2021 "Reconstrucción de Cámaras en Perforaciones de Región N° 2" Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$9.504.950,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006754

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios Nro. 10006754 "Adquisición de 22 Notebooks". Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.911.683,06 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998; RODRIGUEZ, CAMILA NOEMI, DNI 40.091.963 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 26 de febrero de 2021. Silvia A. Alanis, Secretaria.

mar. 10 v. mar. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace sabe que el Sr. FABIANO, JUAN JOSÉ, DNI 21.257.065 domiciliado en call Ameghino Nro. 448 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace sabe que el Sr. PEZZATTI, PATRICIO AGUSTÍN, DNI 30.026.891 domiciliado en calle Urquiza Nro. 135 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede de Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, febrero de 2021. Mariela Inés Leone, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LUCIANO FEDERICO ROSALEN, D.N.I N° 27649584 domiciliado en Av. Eva Perón 4368. Partido de Florencio Varela solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 09/03/2021. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. PABLO MARTIN SOTO, DNI 27.229.211, domiciliado en calle 38 N° 921, Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bmé. Mitre 470. Pergamino, 31 de enero 2021. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que la Sra. VANESA MIRANDA, D.N.I. 28901585 domiciliada en Félix de Azara 6275, Moreno, Bs. As. ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Enseñanza de Idiomas, que gira bajo el nombre "Liverpool Institute" sito en Bouchard 510, Moreno, Hab. Municip. N° 212519/M19, a la Sra. Ramona Beatriz Poggio, D.N.I. 28232005, domiciliada en Solon 1852, Moreno, Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en Bouchard 510, Planta alta, Moreno. 17 de febrero de 2021.

mar. 8 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Merlo**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. EMMANUEL NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI 43.400.649 con domicilio en la calle Mar Chiquita 1040, Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pedro Federico Meirelles Mendoza, DNI 24.459.461, con domicilio en la calle Beruti 2083, Martínez, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Carnicería y preparados a base de carne hasta 10 kg y productos de granja, ubicado en calle República Oriental del Uruguay N°76, Morón, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Avenida General Paz 12.495, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 8 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. PRIETO FERNANDEZ JOSE, CUIT 20-92906531-0 con domicilio en la calle Luis Braille N° 639 del partido de Florencio Varela, transfiere a Benitez Ruben Cristian Ariel y Saucedo Edgardo Gabriel Sociedad de la Sección LV de la denominación de la sección sustituido por punto 21 del Anexo II de la Ley N° 26.994 "Sociedad Simple", CUIT 30-71705633-3, con domicilio en la calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela, el 100% del fondo de comercio, rubro: Venta al por Menor de Libros, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería sito en la calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela. Con fecha 29 de marzo de 2021 celebrado por un contrato de Compra Venta. Reclamos de Ley en calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela. Alberto Pablo Sosa, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. BURGARDT MARÍA ELISA, CUIT 27-30883645-8 la vendedora y Mendoza Alicia Carmen CUIT 27-29582414-5 la compradora acuerdan: la vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio "Descartables La Plata" sito en calle 65 N° 1932. Que vende, cede y transfiere el fondo de comercio. Reclamos de oposición en el citado domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. FEDERICO PUJOL, Primera Junta 178 3ro D cuerpo 1, anuncia transferencia de fondo de comercio de elaboración de masa de chipa supercongelada que gira bajo el nombre Chipa Pora Ingeniero Rateriy 40 a favor de Lara Hrubik, Zacagnini 6296. Reclamos de Ley Estudio CPN Adriana Giacomini, San Luis 2776 Mar del Plata.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Los Polvorines - Se avisa: Farmacia Rivadavia 2690 sita en Av. Comodoro Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires representada por la Sra. PONCE STELLA MARIS, DNI N° 10.671.999, vende, libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Avenida Rivadavia 2681 S.C.S. "en formación; representada por su socio comanditado Rodriguez Claudio Leonardo; DNI N° 27.476.620, con domicilio en, Av. Comodoro Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos. As. Reclamos de Ley en Av. Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. ROCHA MAXIMILIANO ARIEL, CUIT 20-27780841-3 anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Avenida Ricardo Balbín 1874 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de Productos de Granja habilitado bajo el expediente 2551/2017, cuenta N° 57273/0 y Resolución N° 00148/17 a Rocha Nahuel Ariel CUIT 23-42947723-9 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Tigre. MÓNICA ADRIANA REARTE, DNI 11.953.664 con domicilio en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla de Tigre, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires vende a Edgardo Daniel Rodriguez DNI 21.121.670 con domicilio en la calle Maestro Ángel de Elia 1210 piso 13 Dpto. C, la Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Copetín al Paso-Almacén, sito en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla Tigre. Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Donación: Edgardo Daniel Rodriguez DNI 21.121.670 con domicilio en la calle Maestro Ángel de Elia 1210 piso 13 Dpto. C, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dona el fondo de comercio del rubro Copetín al Paso-Almacén, sito en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla Tigre. Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires a Paulo César Malarino DNI 26.787.134 con domicilio en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla de Tigre, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Claudia Evelina Junki, Contadora Pública Nacional.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. XIAOPING HE, con CUIT 20-94032714-9, transfiere el fondo de comercio del local sito en Restelli N° 1483, 9 de Abril, Habilitado por Expte. N° 37379/09 Alc. 2 y Agreg., con rubro supermercado, a Li Na con DNI 95.510.219. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Morón. PEZ OMAR DOMINGO, comunica que transfiere fondo de Comercio: Venta minorista de artículos de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), Perfumería. Venta por mayor con acopio en el lugar de artículos de perfumería, Artículo de limpieza (excluye sueltos y/o a granel) sito en la Calle: Presidente Perón Nro. 3922/3924 Haedo. Pdo. de Morón, a Pez David Omar, Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Comunica que: Cedente: LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Dom., Asconape 235, Moreno, Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom. Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de fútbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009. N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867. Marcela Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - José León Suárez. Transferencia de Fondo de Comercio - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Se hace saber que la Sra. NAVARRO ADORACIÓN, DNI N° 93.394.151 con domicilio en la calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro peluquería, que gira bajo el nombre "Mayron" sito en Guayaquil 5 esq. Hipólito Irigoyen, Gral. Pacheco, Tigre, Prov. de Bs. As., a la Sra. Gentile Mayra Romina, DNI N° 27.144.425, domiciliada en la calle Batalla La Florida 815, Villa Adelina, San Isidro, Prov. de Bs. As. - Reclamos por el plazo de Ley en calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de

Bs. As. Navarro Adoración - DNI N° 93.394.151. Dr. Juarez Yesica Soledad, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. Por la presente se hace saber que, el Sr. AMARILLA NICOLÁS ESTEBAN, D.N.I. 29800877, con CUIT N° 20-29800877-8, con domicilio real en Rivadavia 324, Moreno; transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad cuyo rubro es Restaurante con espectáculo, bajo el nombre de fantasía "Lili Parrilla y Pastas", cuenta de comercio N° 20298008779, con N° expediente municipal 180299-A-2016 domicilio comercial en Rivadavia 324 del partido de Moreno; al Sres. Resto Rutina S.R.L., CUIT 30-71704950-7, con domicilio en Tucuman 677, piso 4, depto. D, CABA. Todos reclamos por el plazo que indica la Ley N° 11867, Art 2, en el mismo establecimiento comercial, dentro del plazo y términos legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CALVI GUILLERMO, DNI 14.589.300 Transfiere a Caceres Gilberto María Alejandra, DNI 17.026.682, ambos con domicilio en la calle Agrelo 3166 de F. Varela, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Indumentaria Para Bebés y Niños sito en la calle Monteagudo 3040, local 4 de F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Manuel Alberti. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social WHANG ZHENYUE, CUIT 27-95540352-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado de Venta Minorista de Almacén Bazar, Juguetería, Carnicería, Frutas y Verduras, Perfumería y Playa de Estacionamiento. Sitio en la calle Los Fresnos y Santa Elena s/n de la Ciudad/Localidad Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Marabini Oscar Alfredo CUIT 20-12838632-8, expediente de habilitación N° 15270/2015, Cta. Cte.: 22467. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Burzaco. COTRONE MARIANA MARÍA, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Pastas Frescas sin elaboración sito en la calle Etchegoyen N° 585 locales B 32 y 34 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 39779 libre de pasivo y con personal a Cotrone Luca. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se hace saber que el Sr. LUIS ABEL BASUALDO, DNI 11.932.207 domiciliado en calle Leónidas Lucero 2214 de Bahía Blanca, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, del rubro Taller de Chapa y Pintura, que gira bajo el nombre de "Taller Basualdo" ubicado en la calle Zelarrayan 1149 de Bahía Blanca, libre de toda deuda y gravámenes, al Sr. Marcos Andrés Gerbatin Nieva DNI 43.010.020, domiciliado en calle Tucumán 486 de Bahía Blanca.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en colectora Este N° 2335 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Churich 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en la Ruta N° 26 de la localidad de Maquinista Savio, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Churich 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

CONVOCATORIAS

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 114º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2020.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2020 por \$61.166.560

(total remuneraciones), en exceso de \$54.181.535 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.

6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).

7. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.

8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2020 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2021. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Maximiliano Pricolo, Contador Público (UCA).

mar. 8 v. mar. 12

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2021, a las 16:00 hs., en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 - Boulogne - Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;

3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019 y 30 de junio 2020;

4°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;

5°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento del mandato;

6°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato;

7°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261 último párrafo Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio. Abel Terenziani, Presidente.

mar. 8 v. mar. 12

ABONOS ORGÁNICOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La gerencia de Abonos Orgánicos S.R.L., CUIT 30-70989741-8, MAT. DPPJ N° 81.134, dom. social en calle 56 N° 1379 de La Plata, lo convoca a la Reunión de Socios que se llevará a cabo el 02/04/2021 a las 20:00 hs. en la sede de Apasur, sita en Ruta 2 km 44.500 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Nombrar tres socios para la firma de la presente acta.

2) Considerar Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 13, finalizado el 31/5/2019 y ejercicio 14, finalizado el 31/05/2020.

3) Tratamiento y autorización de la venta del inmueble, propiedad de esta firma, ubicado en el partido de La Plata, cuartel sexto, próximo a la Estación Ángel Etcheverry, designado el lote con el número Tres Mil Ciento Cincuenta, matrícula de La Plata número 8888.

4) Consideración y ratificación de lo actuado por la gerencia, explicación de la situación de la empresa.

5) Elección de gerente para la finalización del presente ejercicio.

6) Elección de comisión fiscalizadora para el próximo ejercicio.

Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 299 de la LGS. Cristian M. Baguinho da Ponte, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE TURISMO REGIONAL LA PLATA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo Regional La Plata, deja constancia, de que el día 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria donde se trataron los siguientes Órdenes del Día

1) Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual de los Períodos 2018-2019.

2) Informe de los revisores de Cuenta y Consideración del Balance 2018-2019 y cuadro demostrativo de gastos del período 2018-2019. Asimismo, el día 22 de septiembre de 2020, se realizó la Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo vía plataforma virtual "Zoom", prestando consentimiento toda la Comisión Directiva para su realización de manera remota, cuyo link de acceso fue proporcionado de manera clara y sencilla a los miembros de la comisión directiva y socios, a través del correo electrónico que denunciaron en oportunidad de comunicar su asistencia al acto asambleario ya sea a la sede legal o al mail danielloyola165@gmail.com, todo ello de conformidad con el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires N° 30/2020.

En la mencionada Asamblea se consideró el siguiente Orden del Día

1) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia,

- 2) Consideraciones del Quórum para realizar la Presente Asamblea Ordinaria de manera virtual.
- 3) El medio a utilizar de manera remota es la plataforma "Zoom", para lo cual de manera previa, se ha comunicado a través de correo electrónico de todos los miembros, el link, ID y contraseña de la Sala.
- 4) Se deja constancia asimismo, de que la grabación de la presente, será reservada y a disposición de los miembros para su eventual requerimiento.
- 5) Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual de los Período 2019-2020.
- 6) Informe de los Revisores de Cuenta y Consideración del Balance 2019-2020 y cuadro demostrativo de gastos del período 2018-2019.
- 7) Adecuación de la cuota Societaria.
- 8) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto Social.
- 9) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
Designado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018, Daniel Loyola Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la persona que firmará el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el Artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedad N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Aumento de capital de \$240.000 a \$ 2.000.000. Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 5) Limitación al derecho de preferencia conforme Artículo 197 Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico emancuso@fanacarpapel.com.ar, con nomenos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial emancuso@fanacarpapel.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad No Comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. María Marcela Olazabal, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 05 de abril de 2021 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/11/2019 y 30/11/2020, ejercicios N° 28 y 29° respectivamente como consecuencia de la suspensión de la convocatoria realizada en marzo 2020 y suspendida por las razones sanitarias de público conocimiento.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración. Autorización de continuar con el régimen de anticipos a cuenta en razón de sus servicios técnicos administrativos y comerciales que realizar a tiempo completo.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio, su destino o aplicación.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes elección de los mismos de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. C.P.N. Sergio Cirigliano.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asoc. Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 17 de abril de 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La

Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500, V. Adriana, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

A. Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

B. Extraordinaria:

- 4) Presentación Acuerdo Asoc Civil La Taquara-Malonus S.A. Aprobación.
- 5) Consideración Reg. Interno

Artículo cuadragésimo. Modificación texto cláusula. Aprobación. A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas B. Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. hasta el día 14/4/2021. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacer se representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Carlos E. Bujan. Presidente Director.

mar. 10 v. mar. 16

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 31 de marzo de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
 - 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 59 cerrado el día 30 de junio de 2020.
 - 4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
 - 5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
 - 6to.) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
 - 7mo.) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio".

mar. 10 v. mar. 16

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2021, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio.

Guillermo Eduardo Perco, Presidente (L.E. 17.457.055); Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

mar. 11 v. mar. 17

HIDROLIFT Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 38º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio
- 5) Remuneración de Directores

6) Afectación de Resultados

7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 4 de marzo de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

SERYTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 30/03/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1432 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.
- 3) Aprobación del Balance cerrado el 31/12/2020. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril del corriente año 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en Calle Horacio Cestino N 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del Artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2019, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio, adecuación de tareas y prestaciones de los miembros del directorio.
4. Tratamiento de la necesidad de Modificación de los artículos tercero, noveno del estatuto social.
5. Renovación de autoridades.
6. Tratamiento de la necesidad de renovación parcial de los bienes muebles de la sociedad.
7. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias. No comprendida Art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de marzo de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de cuatro directores titulares y cuatro suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Marcos Fabián Calmón y Mariano Antonio Salvador de los Heros Battini.
8. Designación de un director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10. Transporte Interno gestión 2020 y propuesta 2021
11. Informe estado de avance proyecto ciclovías.
12. Informe sobre estado de ejecución de proyectos de:
 - a) Construcción de nueva Central de Monitoreo a cargo de la desarrolladora Nordelta SA con equipamiento a cargo de AVN y
 - b) 3ra etapa Edificio operativo AVN.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 13.917-

Asamblea General Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires Convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 11 de abril de 2021 a partir de la hora 8:00 y hasta la hora 16:00 del mismo día. Los profesionales afiliados a la Caja podrán emitir su voto en la Sede Central de la Caja (calle 5 nº 180 de la ciudad de La Plata) correspondiente a la delegación I; Delegación II de Calle Arenales Nº 1146 Banfield, Lomas de Zamora, Adicional en Calle Bernardo de Irigoyen Nº 1975, Quilmes; Delegación III de Calle Avenida Rivadavia Nº 16936 Haedo, Morón, Adicional en Calle Avda. Libertad Nº 470 Cañuelas; Delegación IV de Calle Monseñor Larumbe Nº 1152 Martínez, San Isidro, Adicional en Calle 9 de Julio Nº 1437 San Fernando; Delegación V de Calle Deán Funes Nº 510, Luján, Adicional en Calle Mitre 510 Zárate; Delegación VI de Calle Florida Nº 129 Pergamino, Adicional en Calle Ramón Hernández Nº 552, Junín; Delegación VII de Calle Gutiérrez Nº 904, Pehuajó, Adicional en Calle Víctor Hugo Albizzatti Nº 187, Alberti, Adicional en Calle Marconi Nº 1525 Trenque Lauquen; Delegación VIII de Calle Santamaría Nº 29, Tandil, Adicional de Calle Coronel Suárez Nº 3132, Olavarría; Delegación IX de Calle Catamarca Nº 1045, Local, P.B. "1" de Mar del Plata, General Pueyrredón, Adicional en Calle Avda. 59 Nº 3131, Necochea, Adicional en Calle Lamadrid Nº 155 Dolores, Adicional en Calle Rivadavia Nº 1269, Pinamar; Delegación X de Calle Caronti Nº 344, Bahía Blanca, Adicional de Calle Piedrabuena Nº 293 PB B, Carmen de Patagones, Adicional de Calle 9 de Julio Nº 455, Tres Arroyos. En la oportunidad se elegirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 1º vocal titular, 2º vocal titular, 3º vocal titular, 1º vocal suplente, 2º vocal suplente, 3º vocal suplente, 4º vocal suplente, 5º vocal suplente; y los cargos correspondientes a la Comisión de Fiscalización de: 2º miembro titular, 4º miembro titular, 3º miembro suplente y 4º miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas hasta con veinte (20) días de antelación al acto comicial, en los términos de los Artículos 19, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la sede de la Caja de calle 5 nº 180 de La Plata, venciendo la presentación el día lunes 22 de marzo a las 15:00 hs. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de una nota de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En mérito a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 13.917 y los Artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el Padrón Electoral (Artículo 9 de la Ley 13.917). Fdo. Bay Roberto Ricardo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

BORDER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según acta de directorio de fecha 8/3/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria para el día 31 de marzo de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Liniers 2983, Localidad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, para tratar el Siguiendo orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Determinación del Número y Elección de los Miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Aumento de Capital a la suma de Pesos Un Millon Ciento Dos Mil (\$1.102.000.) con reforma estatutaria;
- 3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P.

mar. 12 v. mar. 18

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Convocatoria a Elecciones

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de la Ley 10.087 y sus modificatorias y al Reglamento Electoral vigente con las modificaciones aprobadas en la última Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 7 de diciembre de 2019, y en consonancia con lo establecido por el Decreto N° 132/20 -ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20-, que declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de esta Provincia, la Resolución N° 242/20 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires por la cual se prorrogan todos los plazos del cronograma electoral por el término de ciento ochenta (180) días, y se estableció que la medida debería computarse a partir del día 12 de marzo de 2020; que por Resolución N° 725/20 de fecha 4 de septiembre de 2020 se dispuso prorrogar, a partir del día 9 de septiembre de 2020 y por el plazo de ciento ochenta (180) días, las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20; y que por Resolución 334/21 se dispone establecer que, a partir del 8 de marzo de 2021, fecha en que se reanudan los plazos prorrogados por las Resoluciones Ministeriales N° 242/20 y N° 725/20, las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, deberán iniciar o dar continuidad, según corresponda, a los procesos electorales que fueran suspendidos, efectuando las adecuaciones pertinentes dentro del marco de las competencias otorgadas a dichas entidades por la normativa vigente de conformidad con las pautas respectivas que figuran en el Protocolo COVID 19 identificado como GEDO N° IF-2021-01515490-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP conforme lo disponen los Arts. 2° y 3°, el Directorio de CAFAR:

RESUELVE

- 1- Convocar a elecciones para la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires de cuatro (4) Directores Titulares por finalización de mandato de los Farmacéuticos Amílcar Filpi, María Cecilia Vio, Gabriel Héctor Altimari, Fernando Andrés Chiapparotti y tres (3) Directores Suplentes por finalización de mandato de los Farmacéuticos Susana Couto, Ariel Aníbal Oroño, Carlos Miguel Vargas Wayar; así como también para el Tribunal de Fiscalización de este Organismo de dos (2) Miembros Titulares por finalización de mandato de las Farmacéuticas María Rosa Bay, Gabriela Médica; y de un (1) Miembro Suplente por finalización de mandato del Farmacéutico Daniel Antonio Villegas. Todos con mandato por el término de cuatro (4) años. Establecer el día viernes 24 de septiembre de 2021 para la realización del acto electoral, y el día sábado 25 de septiembre de 2021 para la realización de la 36ª Asamblea Anual Ordinaria.
 - 2- Determinar que antes del día miércoles 14 de abril del corriente año estará a disposición de los afiliados, en la WEB www.cafar.org.ar y en la sede de CAFAR, el padrón provisorio.
 - 3- Fijar hasta el día sábado 26 de junio del corriente año como fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al padrón aludido en el punto anterior.
 - 4- Fijar hasta el día domingo 11 de julio de 2021 para aprobar por la Junta Electoral el Padrón Definitivo y exhibirlo.
 - 5- Establecer que hasta el día miércoles 21 de julio de 2021 podrá presentarse ante la Junta Electoral -con domicilio en la sede de CAFAR, calle 13 n° 824, de la ciudad de La Plata- las listas de candidatos en las condiciones establecidas en el artículo 8º del Reglamento Electoral.
 - 6- Fijar entre el día jueves 22 de julio de 2021 y el sábado 31 de julio de 2021 la fecha de exhibición de las listas de candidatos.
 - 7- Fijar entre el domingo 1º de agosto y el jueves 5 de agosto de 2021 la fecha para la presentación de impugnaciones conforme el Artículo 10º del Reglamento Electoral.
 - 8- Fijar el día miércoles 25 de agosto de 2021 como fecha límite para la difusión de las listas oficializadas.
 - 9- Reiterar a sus afiliados que el voto es obligatorio y secreto; podrá ser emitido a partir del día martes 14 de septiembre de 2021 hasta las 12 hs. del día viernes 24 de septiembre de 2021 a través del sistema no presencial vía Internet, de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Artículo 17º del Reglamento Electoral.
 - 10- Solicitar a sus afiliados toda la colaboración y participación activa con el objeto de cumplimentar el programa electoral respectivo.
 - 11- Comunicar a todos los afiliados de CAFAR los términos de la presente Resolución y realizar su difusión a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el diario de mayor circulación.
- La Plata, marzo de 2021.
El Directorio. Farm. Sergio Daniel Dagnino, Presidente.

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asignación de unidades funcionales a los accionistas
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

mar. 12 v. mar. 18



PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Unánime del 22/02/2021 se prorrogó el plazo de duración de la sociedad por 20 años y se modificó el Artículo 2º del estatuto social: "Artículo 2º: El término de vigencia de la misma será de cincuenta (50) años los que serán contados a partir de su inscripción Registral de fecha 19/03/1991". Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

ORGANIZACIÓN LOS CHAJÁS SALAZAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria: Modificación: Esc. 42, del 22-2-21, Reg. 5, T. Lauquen. Objeto: Servicios: mediante la prestación de: servicios agropecuarios, en sus distintas modalidades; servicios de administración y organización, consultoría y asesoramiento, servicios turísticos y hoteleros. Financieras La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21526 de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Sede social: San Martín 745, ciudad y partido de Trenque Lauquen. Pcia. Bs. As. Socios gerentes constituyen domicilio especial en la sede social. María Cristina García, Socia Gerente.

RESISTENCIAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas del 01/0321, Arias Jose Maria, DNI N° 8.289.408, domicilio San Juan N° 2.049, Glew, Almirante Brown, Bs. As., cede 1200 cuotas v.n.l \$100 de la sig. manera: 1.140 cuotas a Arias Alejandro Javier DNI 21761735; domicilio calle 33 Orientales y San Juan s/n, Glew, Almirante Brown, Bs. As. y 60 cuotas a Alvarez Mónica Beatriz, argentina, DNI 24.295.660, soltera, nacida el 17/11/74, ama de casa, domicilio San Juan 2.191, Glew, Almirante Brown, Bs. As. Contador Público, Jorge Horacio Passamonte.

BRANDS HATCH AUTOMÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 145 de fecha 17/09/2020. 1) Horacio Raúl Orcellet, arg., comerciante, 19/02/1970, soltero, DNI N° 21.426.347, CUIL N° 20-21426347-6, dom. calle Estanislao del Campo N° 3940 Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Alan Leston, arg., comerciante 9/12/1995, soltero, DNI N° 39.339.397, CUIT N° 20-39339397-2, dom. calle Alem N°165, 5° piso, depto.."D" Quilmes, Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Magni, Escribano.

PORFE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. "Porfe S.A.", inscripta en la D.P.P.J. en la matrícula N° 137.476, legajo N° 237.073. Por Asamblea General Ordinaria del 10/02/2021 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, siendo tales: Presidente: Christian Manuel Zeballos, DNI 23.050.910, arg., nacido el 31/12/1972, comerciante, casado, domiciliado en Camino Gral. Belgrano N° 878, de la ciudad de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Director Suplente: Graciela Adriana Gandolfo, DNI 26.926.668, arg., nacida el 19/10/1978, comerciante, casada, domiciliada en Camino Gral. Belgrano N° 878, de la ciudad de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en la Av. Calchaquí N° 2.981 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

TAURO VIAJES Y TURISMO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/03/2021 Fandi Alí Bufager, DNI 4.960.299 y Neri Ethel Begher, DNI 3.707.906, renunciaron al cargo de administradores, la que fue aceptada. Daniela F. Villores, Notaria.

TAURO VIAJES Y TURISMO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/3/2021 se designó Administradores por todo el término de duración de la sociedad a los socios Paola Ariadna Rigazio, DNI 21.715.662, dom. Aconcagua 601 y Sergio Pablo Rigazio, DNI 13.212.399, dom. en Brasil 314, ambos de Junín; para que actúen en forma indistinta. Daniela F. Villores, Notaria.

TAURO VIAJES Y TURISMO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la reunión de socios N° 1 del 2 de marzo de 2021, la totalidad de los socios de Tauro Viajes y Turismo Sociedad Colectiva han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 3º del Estatuto, quedando redactado: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de quince años a partir de la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- Daniela F. Villores, Notaria.

EL AMPARO DE ESCALADA S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O del 19/10/2019, designa directorio: Presidente: Leonardo Marcelo Lignazzi, DNI 26.811.069, Directores Titulares: Cristina Edith Benitez, DNI 17.136.223, Ariel Eduardo Bencich, DNI 18.620.100, Cristian Omar Comyn, DNI 31.817.420, Juan Alberto Graziani, DNI 12.611.480 y Director Suplente Walter Omar Miranda, con DNI 14.166.779, Todos dom. especial en sede social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SITECNO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 22/2/21. Socios: Miguel Fernández Llanos, argentino, nacido el 3/10/55, divorciado, DNI. 11.478.760, comerciante, Av. Sucre 1641, Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Matías Gaggini, argentino, nacido

el 13/3/91, soltero, DNI. 35.970.347, diseñador industrial, Anchorena 515, Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; y Cristián Gaggini, argentino, nacido el 8/3/57, casado, DNI. 13.242.674, Av. Alvear 1487, 9º piso, departamento "A", CABA; Sede: Avenida Sucre 1627, localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización mayorista y/o minorista de productos nuevos o usados de: video, audio, telefonía fija o celular, fotografía, computación, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. Registrar y explotar marcas sean nacionales o extranjeras. B) Financieras: Podrá realizar operaciones financieras otorgando o solicitando préstamos, Entidades Financieras Públicas y/o Privadas. Capital: \$500.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 años, designándose igual o menor Nº de suplentes. Rep. Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/12. Presidente: Matías Gaggini; Vice: Miguel Fernandez Llanos; Suplente: Cristian Gaggini, ambos con domicilio especial en al sede social. Abogado Autorizado, Gerson Gonzales.

CRACAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pco. del 30/10/2016, Néstor Saul Del Basto CUIT 20-07684186-9, por inst. privado del 20/4/2010, Gustavo Heffler, DNI/CUIT 20-18085797-5, por inst. privado del 07/03/2011 Adriana Grebe DNI/CUIT 27-18560931-1, y por ins. privado del 10/10/2012, José Luis Del Basto DNI/CUIT 20-08427247-8, ceden, venden y transf. cuotas sociales a Guillermo Néstor Podestá, DNI/CUIT 20-14776563-1 productor asesor de seguros, argentino, casado, ddo. en Pellegrini 1625 de la ciudad y partido de Bragado, Bs. As. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

LUAL DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 22/10/2020 por Asamblea Gral. Extraordinaria se reformo el Artículo 3 del estatuto "... taller de modificación y/o reparación de vehículos de pasajeros y/o carga. Y por asamblea del 22/2/2019 renuncia al directorio Carlos Alberto Irrazabal y Paola Andrea Irrazabal y se designa a Pta.: Laura Micaela Gagliardini, DNI/CUIT 27-37556205-2 y direct. suplente: Florencia Gagliardini, DNI/CUIT 27-38553089-2, ambas arg., solteras, ddas. en Jaime Coll 1880 de Bragado, Bragado, Bs. As., por 3 ejercicios. Rep. Legal: Pta. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

METALÚRGICA LONGCHAMPS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I. público: 4/3/21. R. de Socios 21/12/20. 2) Metalúrgica Longchamps S.R.L. Aumenta el Capital a la suma de \$120.000. 3) Según lo dispuesto por el Art. 77, inc. 4º Ley 19.550, se hace saber que Metalúrgica Longchamps S.R.L. por R. de Socios del 21/12/20, aprobó la transformación en S.A., reunión protocolizada por Esc. Pública del 4/3/21. 2) Bajo la denominación de Metalúrgica Longchamps S.R.L. continúa funcionando la ahora denominada Metalúrgica Longchamps S.R.L. 3) Hipólito Irigoyen 17.551, Longchamps, Pdo. Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Compraventa de servicios industriales mecanizados, industrialización de metales y fundición de aceros. 5) 99 años desde 7/10/11 6) Capital \$120.000. 7) Administración: Directorio: entre 1 y 5 Titulares, 1 Suplente. 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Marina Elizabeth Loria y Director Suplente: Matías Carlos Santa Cruz. Fiscalización: prescinde sindicatura. 8) Representación legal: Presidente. 9) cierre balance: 31/05 de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

RES & SERV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 21.01.2021 se constituyó "Res & Serv S.R.L.". 1) Socios: Juan Alfonso Amore, argentino, nac. 29.10.1996, DNI 40.022.696, CUIT 20-40022696-3, dom. José C. Paz 2363, Loc. y Pdo. de José Clemente Paz, y José Martín Soberon, argentino, nac. el 29.10.1990, DNI 36.022.336, CUIT 20-36022336-2, dom. Castelli 3729, Loc. y Pdo. de José Clemente Paz, ambos solteros, 2) Sede social: Calle Alcorta 2.284, loc. y pdo. de José Clemente Paz, Prov. de Bs. As.. 3) Objeto social: a) Explotación de espacios para estacionamiento de automotores, servs. de gomería, lavados y lubricación de vehículos y maquinarias, b) Permuta, venta y distribución de lubricantes, aceites y aditivos de todo tipo, c) Compra, venta, permuta, comodato, locación o explotación de bienes inmuebles, rurales o urbanos, con el propósito de desarrollar las actividades señaladas 4) Plazo de duración: 40 años. 5) Capital social \$200.000. 6) Gerente José Martín Soberon. 7) Cierre de ej.: 30/06 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo del y/o de los socios gerentes, que serán electos en reunión de socios, La duración en el cargo será de cinco períodos anuales y podrán ser reelectos. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. María Lujan Orlando. Notario - Escribana.

VIDAL VAZQUEZ DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constructora: construir inmuebles puentes y caminos. Inmobiliaria: adquisición y venta de inmuebles. Transporte: de cargas, logística y distribución. Juan Bautista Derrasa, Notario.

COMERCIAL DEL TAPALQUÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 26/2/21, modif. Acta y Estatuto Comercial del Tapalqué S.R.L. 1) profesión socios: Víctor Diego Gonzalez: comerciante, Emilio Vitale: Lic. Cs. Políticas; 2) S Social Vte. López 3790, Cdad. y Pdo. Olavarría, Bs. As., podrá ser modif. por acuerdo de socios de conf. c/Art. 159/160 L. 19550 mod. L. 22903; 3) Objeto Social: a) Comvta., comerc., almac., logística, distrib. imp/export. mayor y menor prod. alimenticios, aceites y bebidas, prod. químicos aromát., composic. y bases p/ind. cosmética, art. pinturería, ferretería, limpieza, hig. y desinf. edificios, prod. químicos no medicinales; b) Compvta, perm., distrib., consign., imp/exp., locación cosméticos, supl. alimentarios, tocador, accesorios, instrumental y equipamiento médico, de sanidad y estética; serv. técnico reparación de equipos médicos y estética, instalac., comvta.,

alqr., explot., depósito, comercializ., imp/exp., industrializ. distrib. productos, materias primas y art. derivados de explot. de actividad de la medicina estética, actuar en neg. derivados, subsid. o complen., c) Comvta., comerc., almacén, logística y distrib. imp/expor. mat. construc., sanit. y agro., acces., rep. electricidad, bulones y elementos de ferret. ind. y domicil., maquinarias agríc., vehíc., equipos, motores, instrumental, acces., implementos, repuestos, herramientas, pinturas y prod. químicos p/uso ind. y agro., art. del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campam.; d) Serv. mantenim. y reparac. maquin. pesada y liviana, radiadores, escape autom., sustit. piezas mecánicas, rectific., repar., mantenim. motores, latonería y pintura de vehíc., comvta., reparac., imp/export., representac., logística y distrib. acces., repuestos industriales y automotriz.; e) alq. maquinaria, herramientas y equipos de mantenim. indust., agro., construc. y domic., suministro y alq. maq. de mano de obra en el área de mantenim. mec., electromec. No realizará comp. Ley 21526 o que req. interm. en Ahorro Púb. María Laura Lucas. Escrib. Moreno 2830. Olavarría Bs. As. Arg.

VAHEMA 15 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 03/03/2021, modif. Estatuto Vahema 15 S.R.L. 1) Objeto Social: Por sí o 3º o asoc.: a) Mantenim., reparac. motor, mecánica int., transp., fletes, serv. publicidad, vta. por menor de partes, piezas y accesorios nvos., contratac. públic. móvil, compra, alq. bienes muebles e inmuebles, contratac. personas físicas y jur. en relac. dependencia u otra modalidad. No realizará comp. Ley 21.526 o que req. interm. en Ahorro Púb. María Laura Lucas. Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

KICK OFF NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/12/2020 se designó directorio. Director Titular y Presidente Christian Ezequiel Muradian, arg., DNI 25680470, nacido el 28/12/1974, domicilio Eva Perón 1669, 4ºA, Lanús, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Fernando Javier Ala, arg., DNI 21763825, nacido 24/8/70, domicilio Cachi 1275, CABA. Soc. no inc. Art 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

LONTAR S.A.

POR 1 DÍA - Conforme escritura número 40 ante Escribano Gustavo Luis Cano titular del Registro 456 con asiento en Ituzaingó Corrientes, de fecha 03/07/2019, se protocolizó Asamblea de fecha 29/04/2019 que resolvió el cambio de jurisdicción a la Provincia de Corrientes, modificando a tal efecto el Artículo Primero del estatuto social el cual quedó redactado así: "Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Lontar S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Corrientes. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o en el extranjero." La sede social se fijó en Ruta 27 KM 106.2 Santa Lucía, Departamento Lavalle, Provincia de Corrientes. Romina S. Quaratino, Abogada.

SEMAGU MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Luis Babore 51 años DNI 20526869 arg. casado y Ezequial Babore 28 años DNI 36344510 arg. soltero ambos agropecuarios y dom. calle 22 bis 3301 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. 8) 1 o más gerentes Ezequiel Babore por 99 años dom. esp. calle 22 Bis Nº 3301 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente Por instrumento rectificatorio del 20/05/2020 se aumentó el capital de 12000 a 1000000 se trasladó el dom. social de calle 27 Nº 817 a calle 28 Nº 269 ciudad y pdo. de Mercedes Bs. As. Se reformó el Art. 1 2 3 y 5 del estatuto social. Cristian E. Krause, Contador Público Nacional.

MARIANO MORENO 6161 WILDE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 1) Escritura Nro. 23 del 27/01/2021.

FUTBOL ZETA S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. Priv. del 26/02/2021. Los integrantes del directorio constituyeron domicilio especial en la calle De La Tradición número 3116 de la Localidad de Hurlingham, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Valeria E. Lencima, Escribana.

BYTCODE ELECTROMECAÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Juan Ángel Montero arg. 46 años DNI 23834917 casado Técn. Mecánico dom. Serrano 4885 ciudad y pdo. José C. Paz Bs. As. y Maximiliano Alberto Casco arg. 38 años DNI 29308205 casado Técn. en Automatización dom. Salerno 218 ciudad y pdo. San Miguel Bs. As. 2)3/3/2021 3) ByTcode Electromecánica y Automatización S.A. 4) Serrano 4885 ciudad y pdo. José C. Paz Bs. As. 5) a) Servicios Proyectar gestionar desarrollar implementar y controlar actividades de instalación y operación de los sistemas electromecánicos y automatización industrial robótica y software b) Comercial Importación exportación compra y venta por mayor o menor de los productos necesarios para los sistemas electromecánicos y automatización 6) 99 años 7) 250000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19550 Presidente: Juan Ángel Montero y Director Suplente: Maximiliano Alberto casco por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Diego Matías Ulrich, Contador Público Nacional.

SERVIVAC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Escritura 210 del 15/12/2020 pasada por ante Nelly Olga

Lopez, titular del Registro 24 de Tigre Werner Carlos Enrique Kahnlein cedió la totalidad de sus cuotas en la sociedad Servivac S.R.L. a favor de Werner Pablo Kahnlein, CUIT 20-18211890-8, arg., 07/01/77, divorciado de 1eras. nupcias con Carmen Vera Collman, empresario, DNI 18.211.890, Rossetti 3536 Olivos, Vicente López; Werner Matías Kahnlein, CUIL 20-41047755-7, arg., 19/03/98, soltero, empleado, DNI 41.047.755, y Nicolás Kahnlein, CUIL 20-42660264-5, arg., 07/08/2000, soltero, estudiante, DNI 42.660.264, ambos hijos de Werner Pablo Kahnlein y de Carmen Vera Colmann y con domicilio en Avenida Pacheco 1700, Don Torcuato, Tigre, en la cantidad de 80 cuotas, 10 cuotas y 10 cuotas respectivamente. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Werner Pablo Kahnlein 98%, Werner Matías Kahnlein 1% y Nicolás Kahnlein 1%, continuando en el cargo de Socio Gerente Werner Pablo Kahnlein. Nelly Olga Lopez, Escribana.

EMPRENDIMIENTO EMILIO ZOLA 6275 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 23 del 01/03/21 Esc. Juan Garibotto Adscripto R° 1637 C.A.B.A. se protocolizó Acta 13 del 19/12/20 donde se resolvió la Reconducción por vencimiento del plazo, reformando Art. 2 del Estatuto: "Su duración por reconducción es de 5 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la reconducción. Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios". Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

MAPSAY OUTSORCING S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 05/03/2021 Esc. 66 f° 179 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Sergio Hernan Pozzi, arg, nac. 25/11/1971 49 años, DNI 22.558.608, C.U.I.T. 20-22558608-0, abogado, casado en segundas nupcias con Iris Vanina Marchetti, con domicilio en El Portezuelo 151, Campana, Bs. As. y Ariel Omar Maccari, arg., nac 30/06/1975 45 años, DNI 24.752.719, C.U.I.T. 20-24752719-3, abogado, casado en primeras nupcias con Silvina Mariana Monaco, con doml en Avenida Sir Alexander Fleming 2444, San Isidro - Bs. As. Denominación Social: "Mapsay Outsorcing S.R.L." calle Rodríguez Peña 868, Martínez, San Isidro, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) tercerización de servicios en general, servicio de consultoría, provisión de servicio de telemarketing y call center, tercerización de servicios vinculados a la informática. B) Búsqueda y selección de personal propio o para terceros. C) Importación, exportación, explotaciones comerciales, industriales en general, limpieza integral de oficinas, plantas industriales locales comerciales, públicos o privados, encerados de pisos y limpieza de vidrios incluido los de altura, desinfección, desratización, desinsectación y fumigación, desempeñándose en industrias, medios de transportes de pasajero o carga incluidos terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, construcción de parques y jardines y su conservación y mantenimiento, efectuando cortes de pastos, poda de árboles y recolección del producido de dichas tareas, barrido de calles perimetrales. D) Provisión de personal y elementos para carga y descarga y transporte de mercadería en general. Los servicios que así lo requieran serán realizados por profesionales con título habilitante. La totalidad de servicios que prestara la sociedad se extenderán y podrán ser suministrados en plantas industriales, laboratorios, hospitales, clínicas, sanatorios, colegio y todo organismo oficial y/o privado, así como bancos, en los que la sociedad sea prestadora la sociedad podrá actuar como proveedora de organismos del estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y descentralizados participando en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y todo tipo de concursos y contrataciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir obligaciones, ejercer derechos y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital Social \$50.000 Repes. 500 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$100.00 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Sergio Hernan Pozzi y Ariel Omar Maccari. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Otelza, Escribana.

SYSTELEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 05/03/2020 se resolvió designar 3 directores titulares y 1 suplente por vencimiento del mandato, distribuyendo cargos así: Director Titular y Presidente: Damián Pablo Sendon, argentino, nacido el 21/11/1964, DNI 17233856, ingeniero, casado, domicilio real Nother 1179, Adrogué, Pcia. Bs. As., Director Titular: Enrique Adrián Villian, argentino, nacido el 28/09/1965, DNI 17366545, ingeniero, casado, domicilio real Andrade 243, Acassuso, Pcia. Bs. As., Director Titular: Santiago Juan Prestía, argentino, nacido el 17/08/1968, DNI 20341718, ingeniero, casado, domicilio real Rivadavia 3352, San Martín, Pcia. Bs. As. y, Director Suplente: Jorge Sendón, argentino, nacido el 01/02/1951, DNI 8565347, técnico electricista, casado, domicilio real Goya 255 C.A.B.A., quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle 26 de Julio de 1890 Nro. 5458/60, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado instrumento privado de fecha 05/03/2020. Abogada Adriana P. Akamine - T° XIX F°: 366 C.A.S.M.

SUELOS Y REDES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Abel Alejandro Konig 04/10/64 DNI 16560272 comerciante y María Alejandra Berti 30/06/73 DNI 23469422 Lic. en administración agraria ambos argentinos casados Juan Manuel de Rosas 2250 Loc/Part. Chascomús 2) 25/02/21 3) Suelos y Redes S.R.L. 4) Juan Manuel de Rosas 2250 Loc/Part. Chascomús 5) Servicios movimientos de suelos entoscado plateas Redes instalación eléctrica gas agua Agropecuaria establecimientos agrícola ganaderos Inmobiliaria administración inmuebles Representaciones mandatos comisiones financieras operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21526) Transporte cargas en Gral. Constructora obras en Gral. Importación/Exportación productos relacionados. 6) 99 años desde/Insc. 7) \$80.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Abel A. Konig 10) 31/3. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

TARLING ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Raúl Tarling 19/11/71 DNI 22349713 y Andrea Gabriela Marini 04/04/70 DNI 21431692 ambos argentinos casados asesores productores seguros domiciliados en 139 N° 472 Barrio San Joaquín 1 Lote 11 Gorina La Plata 2. 02/03/21 3. Tarling Asesores de Seguros S.A. 4. 139 N° 472 Barrio San Joaquín 1 Lote 11 Gorina La Plata 5. Concertar contratos de seguros 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Jorge Raúl Tarling Dir. Sup. Andrea Gabriela Marini 10. 31/12. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

LOGÍSTICA TOTAL BERNAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/2/21 renuncia a su cargo de Director Suplente Claudio Marcelo Caggiano, designándose en su lugar a Martín Alberto Godoy. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

COFFEE SYNERGIES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Coffee Synergies S.A."- Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 29/01/2021. Presidente: Dalmiro Carlos Sirabo. Director Suplente: Nicolás Rosas. Notario Mariano Horacio Penas.

CIEN MILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/02/2021 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Roberto Mario Baso DNI 4642869 y Dtor. Suplente Omar Quiroga DNI 17745095. Escribana María Soledad Bonanni.

LA COCINA DE NAHUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550. Socios: Liliana Elena Castro, arg., nac. 30/08/1961, DNI 14.589.539, empleada, casada, dom. calle 40 N° 465 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Nahuel Fernando Anchava, arg., nac. 14/09/1996, DNI 39.759.625, empleado, soltero, dom. calle Zequeira N° 2036 cdad Gregorio de Laferrere y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Instrumento: 09/03/2021; Denominación: "La Cocina De Nahuel S.R.L."; Domicilio: calle 10 N° 669 piso 2 depto "D" cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto: cuenta propia, terceros, asociada terceros en país o exterior, contratación directa, licitaciones públicas, privadas, particulares, organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, utilización profesionales idóneos, personal propio, contratado, equipamiento propio, alquilado, actividades: a) explotación comercial negocio bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, cervecería, buffet, pubs, resto-bar, salón té, con sin espectáculo, salón fiestas, servicios lunch, elaboración, distribución, venta productos alimenticios, bebidas con sin alcohol, servicios café, té, leche, productos lácteos, postres, helados, sándwiches, artículos, productos alimenticios, actividad derivada rubro gastronómico b) Compra, venta, importación, exportación productos alimenticios, bebidas alcohólicas sin alcohol, cigarrillos, cigarrillos, dulces, golosinas, productos alimenticios, elaboración, producción, racionamiento cocido productos alimenticios. c) Producción, Organización, Realización eventos culturales, sociales, deportivos, empresariales, espectáculos artísticos, musicales, literarios, teatrales, cinematográficos, televisión, presentación indumentaria, cuenta propia, terceros, organización eventos. d) Organización de exposiciones, ferias, lanzamientos productos, congresos, jornadas, servicios destinados a conocimiento, publicidad, promoción, difusión imagen empresarios, instituciones Públicas, Privadas, empresas, personas jurídicas. e) Asesoramiento, búsqueda, preselección, castings, contratación personal eventos, actores, músicos, conjuntos musicales, cantantes, locutores, animadores, representación eventos. f) Locación espacios eventos con sin servicios gastronómicos. Constituir fideicomisos por instrumento público, privado con relación al objeto; realizar actividades incluidas en objeto social, contrataciones directas, licitaciones públicas, privadas con Estado Nacional, Provinciales, comunas, empresas estatales, antes descentralizados, autónomos.- Adquirir, vender, permutar inmuebles, compraventa terrenos, subdivisión, fraccionamiento tierras, loteos, urbanizaciones fines explotación, renta, enajenamiento, propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios.- Actividades financieras; contratos financieros, prestar, recibir dinero, con o sin garantías, con instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, siempre que contribuya al cumplimiento del objeto social, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Identidades Financieras o que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requieran de la intermediación en el ahorro público. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$70.000; Cuotas. Administración: 1 ó más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por tiempo que dure la sociedad. Gerente: Liliana Elena Castro. Fiscalización.: Art. 55 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 30/06 cada año. Esc. Benjamin Tenti.

CONSTRUCCIONES WILMON Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Construcciones Wilmon y Asociados S.A.". Socios: Mariano Enrique Scian (CUIT N° 20-23923694-5), empresario, soltero, hijo de Héctor Scian y Vilma Ramos, nacido el 14/6/1974, DNI.N° 23.923.694, y Cecilia Adriana Marcote (CUIT N° 23-24856187-4), comerciante, soltera, hija de Rubén Marcote y Lucrecia María Suarez, nacida el 10/9/1975, DNI.N° 24.856.187, argentinos, ambos domiciliados en calle Patagones N° 961, Depto. 1 de Villa Domínico, Avellaneda, Prov. Bs. As. Constitución: Escrituras N° 33 de fecha 17/02/2020, N° 312 de fecha 20/11/2020 y N° 54 de fecha 4/03/2021, Notario Titular del Reg.298 del Distrito Notarial de La Plata, Mariano Horacio Penas. Domicilio social: Calle Patagones N° 61, Planta alta, Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. B) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, "countries", cementerios, y demás

formas de comercialización que se relacionan con este objeto. C) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. D) Administración fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Nacional 24.441, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos. E) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales por vía terrestre; logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.-La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas Capital social: El capital social suscrito es de Dos Millones Diecinueve Mil Pesos (\$2.019.000), representado por dos millones diecinueve mil (2.019.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. Presidente: Mariano Enrique Scian; Director Suplente: Cecilia Adriana Marcote. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio, los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley General de Sociedades 19.550). Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Notario Mariano Horacio Penas.

EMPRESARIOS PUBLICITARIOS CALÍGULA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Empresarios Publicitarios Calígula S.A.". Socios: Santiago Sautel (CUIT N° 20-30281048-7), Lic. en ciencias políticas, casado, nacido el 20/06/1983, DNI.N° 30.281.048, domiciliado en calle 11 N° 122, de La Plata, Prov. Bs. As. y Santiago Albizzatti (CUIT N° 20-29307131-8), Lic. en ciencias políticas, casado, nacido el 25/1/1982, DNI.N° 29.307.131, domiciliado en calle 3 N° 1685, de La Plata, Prov. Bs. As, ambos argentinos. Constitución: Escrituras N° 134 de fecha 23/06/2020 y N° 308 de fecha 19/11/2020, Notario Titular del Reg. 298 del Distrito Notarial de La Plata, Mariano Horacio Penas. Domicilio social: Calle 3 N° 1685, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Gráfica: Podrá desenvolverse en la ingeniería, proyectos, investigaciones y asesoramiento atinentes a la producción, comercialización e industrialización de productos relacionados con la gráfica, comprensivas del diseño, software, fotografía, arte gráfico y en general con toda otra actividad o servicio relacionado con este aspecto del objeto social; B) Periódica: Podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el periodismo, sea por medios escritos, gráficos, radiales, audiovisuales y/o televisivos, incluyendo Internet y todo otro tipo de tecnología de la información y de la comunicación (TICs); diagramación, fotografía, presentación gráfica de noticias, programas periodísticos de sitios de Internet y todo otro tipo de actividad relacionada con la transmisión de noticias, publicidad y opiniones; y C) Publicidad: Podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con la publicidad, tanto en la fase de la creación y producción de materiales para los más variados medios de difusión, como en la comercialización e intermediación de producciones y servicios publicitarios, incluyendo la evaluación del mercado publicitario; realización, fabricación, distribución, importación y exportación de chapas, afiches, carteles, productos, materia prima y elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualesquiera de sus formas. La explotación del servicio de "mailing" y/o la producción, creación y elaboración de campañas publicitarias a través de todo medio idóneo al respecto.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero; y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Capital social: El capital social suscrito es de Cien Mil Pesos (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. Presidente: Santiago Albizzatti; Director Suplente: Santiago Sautel. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio, los informes que estimen pertinentes, prescindiéndose de la designación de la Sindicatura (Artículos 55 y 299 de la Ley General de Sociedades 19.550). Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Mariano Horacio Penas, Notario.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE GERMANIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro.48 de fecha 22/02/2021, se otorgó una Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Logística y Transporte Germania S.R.L.". Socios: Horacio Omar Chevillard, nac. 22/05/1949, arg., DNI. 7.625.154, CUIT 20-07625154-2, empresario, José Tomas Rodríguez, nac.07/11/1973, arg., DNI. 23.031.900, CUIT 20-33031900-7, comerciante; y Carina Lujan Corbella, nac. 22/08/1985, arg., DNI. 31.798.132, CUIT 27-31798132-0, empleada; Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Localidad de Juan Bautista Alberdi calle Rivadavia 389 Pdo.

Leandro N. Alem, Pcia. Bs.As.; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 40 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Transporte: Explotar por cuenta propia o de terceros el transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros y cargas generales, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima. El servicio de carga, transporte por cualquier medio y descarga de combustibles de cualquier tipo, productos, subproductos y/o derivados del petróleo y/o procedentes de su refinado, lubricantes, gases, minerales, materias primas y/o elaboradas, mercaderías, cargas peligrosas y cargas en general; productos agropecuarios, en camiones de la sociedad o de terceros; por bulto o a granel, en todo el territorio nacional e internacional, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución; II) Comercial: Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de bienes en general, nacionales e importadas; ejercer comisiones, distribución y representaciones. III) Fideicomiso: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria; IV) Agropecuaria: Realizar por sí o por terceros las siguientes operaciones Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. V) Industrial: Producción, fabricación, elaboración, transformación de productos metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, textiles, mecánicos, químicos y electrónicos. VI) Constructora: construcción de obras civiles, viales e hidráulicas como ser: viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, silos, celdas, pavimentos, puentes; alcantarillado, desagües, canales, diques, usinas, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. VII) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. VIII) Financiera: El otorgamiento de hipotecas, prendas, avales, fianzas y demás derechos reales y personales en garantía de obligaciones propias y/o de terceros; la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, el otorgamiento y contratación de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, la compra y venta y negociación de títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios, la participación en fideicomisos y/o contratos asociativos, la constitución y transferencia de derechos prendarios y/o reales y/o personales, el otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal y la realización de todas las operaciones de carácter financiero de corto y/o largo plazo permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por su estatuto social. Capital social: \$100.000, representado por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Cierre del ejercicio social: 30/04. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad corresponde a los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no, cuya duración en el cargo será por el término de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. Suscripción e Integración del capital social: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: Horacio Omar Chevillard, suscribe cuatrocientas cuotas (400) cuotas de cien pesos valor nominal cada una; José Tomas Rodriguez, suscribe trescientas cuotas (300) cuotas de cien pesos valor nominal cada una; y Carina Luján Corbella, suscribe trescientas cuotas (300) cuotas de cien pesos valor nominal cada una, e integran el veinticinco por ciento (25%) en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado en el término de dos años contados desde la fecha del presente instrumento. Designación de gerente: Designar Socio Gerente a la señora Carina Luján Corbella, quien acepta el cargo que le fue conferido, constituye domicilio real en el indicado al comienzo de esta escritura y domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades. Sede Social: la sede social queda fijada en la calle Rivadavia número 389 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares, Notario.

ALTABAHÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Javier Schwerdt, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1972, DNI 22783033, CUIT 20-22783033-7, arquitecto, estado civil casado, domiciliado en Humberto Primo 338 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y Betiana Mariel Garcia, argentina, nacida el 15 de Junio de 1976, DNI 25215259, CUIT 27-25215259-3, docente, estado civil casada, domiciliada en Humberto Primo 338 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento constitutivo: Instrumento privado de fecha 28/02/2019. 3) Denominación social: Altabahía Sociedad Anónima 4) Domicilio social: Humberto Primo 338, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Construcción, reparación, remodelación, proyecto y dirección de todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, la compra y venta de todo tipo de inmuebles, incluyendo el régimen de propiedad horizontal y el alquiler de todo tipo de equipos y herramientas. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) dividido en mil cuotas (1.000) de pesos diez (\$ 200) de valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Organo de administración: Directorio, ejercida por el socio Marcelo Javier Schwerdt. La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del Artículo 284 de la LGS. El ejercicio comercial cierra el 31 de enero de cada año. Claudio Genovese, Contador Público.

SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/12/2020, se designó directorio Presidente: Gabriel Alejandro Diez, argentino, nacido el 30/01/1973, DNI 23.222.834, domiciliado en Bouchard 2758, Almirante Brown, y Director Suplente a Carlos Daniel Benzo, argentino, nacido el 20/02/1964, DNI 16.689.198 domiciliado en Diagonal 90 número 3677, Villa Ballester, San

Martín. Ambos Prov. Bs. As., quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Ministro Agustín Brin 3868, Remedio de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan Martín Bassi, Abogado.

ATARDECERES DEL RETA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 124 - Reg. Notarial 28 Ptdo. de Gral. Pueyrredón 17/04/2015 Griselda Verónica Fernández, soltera, 20/5/1972, DNI 22.884.939 CUIT 27-22884939-7, domic. Dorrego 4321 depto. 1 Pta. Alta, Mar del Plata P.B.A. y Gabriela Alejandra Fernández, casada en 2das. nupcias c/Fernando Adrián Ferro, 8/2/1967, DNI 18.379.297 CUIT 27-18379297-6, domic. Dorrego 4321 Pta. baja, Mar del Plata P.B.A. ambas args y empresarias constituyen Atardeceres Del Reta S.A., sede Dorrego 4321, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Bs. As; 99 años; cierre 28/02; Objeto A) Inmobiliaria: adquisic., cpra., vta., permuta, fraccionam, arrendamiento, administ., división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, por si o por 3ros., construcc. de edificios, vta. de loteos, urbanizac. B) Explotac. comercial: de ccios. dedicados al ramo de hoteles, restaurantes y/o activ. gastronómicas y rubros anexos. C) Constructora: desarrollo, construcc. y vta. de cualq. tipo de inmuebles propios o de 3ros. Vta. de edificios, club de campo y/o barrios cerrados. T/tipo de obras públicas o priv. D) Industrial: Proyecto, construcc., diseño, ejecuc. y explotac. de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares, decorac. y amoblamiento p/exposiciones, ferias, oficinas, convenc., espectáculos y afines. E) Explotación agrícola ganadera y forestal, cría de t/especie animal de pedigrí, tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, forestación y reforestación, explotac de aserraderos y viveros. Cpra, vta. acopio, importac, exportac, consignac y distribuc, ejerc de representaciones, comisiones y mandartso, instalac. de depósitos, ferias, transporte, almacén, referentes a prod. agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestac, viveros y aserraderos. F) Comercial: producc., comercializ. al por mayor y menor de semillas, cereales, frutos, prod. de granja, vitivinícolas, olivícolas y horticolas, prod. derivados de frutas, verduras y hortalizas. Producc. y ccializac. de alimentos p/animales. Producc., fabricac., molienda, faena, procesam. y ccializac. de prod. aliment p/consumo humano. G) Importación y exportación de t/clase de bs. muebles no registrables H) Fciera. Toda clase de operac. fcieras. autorizadas por la Ley; \$100.000; 100 acc.; VN \$1.000 y 1 voto por acción; 50 acc. suscript. por Griselda Verónica Fernández y 50 acc. suscript. por Gabriela Alejandra Fernández; Integran 25% en efvo. en este acto, sdo. a integrar en 2 años; Drio. 1/5 DTs e igual N° D. Ss por 3 ejerc. Pte: Griselda Verónica Fernández; D. Splte: Gabriela Alejandra Fernández; Fiscalizac. los accionistas Art. 55 y 284 Ley 19550. Jorge Raúl Escudero, Contador Público Nacional.

TYSON MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Socios: Roxana Edith Argüelles, f.n. 25-09-1970, docente, DNI 21.750.437, CUIL 27-21750437-1, domic. Mariani 4845, Mdp. Alonso Pablo Ferrando, f.n. 28-12-1969, economista, DNI 21.459.104, CUIT 23-21459104-9, domic. Santamarina 1352, 7º "B", localidad de Victoria, pdo. San Fernando, prov. Bs. As, ambos argentinos. 2.- Esc. N° 38 del 5-03-2021.- 3.- Denominación: "Tyson MDQ S.R.L."- 4.- Sede y domicilio social: Olavarría 2722, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 5.- Objeto: a) Del negocio gastronómico, restaurant y bar: Elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes. b) Franquicias: Organización, desarrollo y venta del sist. de franquicias. c) Del negocio inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, administración, explotación, leasing, de inmuebles urbanos y rurales, ya sea en el país y/o en el extranjero, realización de operaciones de Propiedad Horizontal, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles.- Contratos de leasing, fideicomisos, adquisición de dominios fiduciarios de muebles y/o inmuebles, representaciones, comisiones, mandatos y gestiones de negocios, encargos y depósitos fiduciarios y administraciones. d) Del negocio financiero: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes; compraventa y permuta de títulos públicos o privados, acciones. Podrá realizar todas las operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, excepto operaciones Ley 21.526. 6.- Plazo: 99 años desde insc. reg. 7.- Capital: \$500.000. 8.- Administ. y Represent.: Socio gerente. 9.- Gerencia: Roxana Edith Argüelles. Fiscalización: a cargo socios, conf. Art. 55 Ley 19.550. 10.- Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. M. Andrea Atkinson, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GOOD BEER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2021. 1. Fabian Gerardo Bourmissent, 27/04/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Las Heras N° 811, piso B° Primavera San Nicolas, San Nicolas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.262.707, CUIL/CUIT/CDI N° 20232627078, Judith Matteoni, 27/05/1976, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor no Realizada en Establecimientos N.C.P., Las Heras N° 811, piso B° primavera San Nicolas, San Nicolas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.262.597, CUIL/CUIT/CDI N° 27252625971. 2. "Good Beer S.A.S.". 3. Lavalle N° 298, San Nicolas, partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fabian Gerardo Bourmissent con domicilio especial en lavalle N° 298, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Judith Matteoni, con domicilio especial en lavalle N° 298, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

HUERTA TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2021. 1. Bernardo Simon Gaspar Maqueira, 30/05/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Rodriguez N° 1491, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.200.071, CUIL/CUIT/CDI N° 20282000718, Jorge Daniel Goncalves Dias, 03/10/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Maipu N° 136, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.104.047, CUIL/CUIT/CDI N° 20241040470, Fernando Damian Errandosoro, 29/08/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios de Consultores en Informática y Suministros de Programas de Informática, Echenagucia N° 435, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.997.257, CUIL/CUIT/CDI N° 20239972579, Luciano Ezequiel Gomez, 09/12/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Mercados y Cajas de Valores, Ituzaingó N° 270, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.344.034, CUIL/CUIT/CDI N° 20333440343. 2. "Huerta Tandil S.A.S.". 3. Maipu N° 136, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Bernardo Simon Gaspar Maqueira con domicilio especial en Maipu N° 136, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Daniel Goncalves Dias, con domicilio especial en Maipu N° 136, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CANTON VALAIS BARADERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2021. 1. Marcos Ignacio Barlatay, 18/02/1974, Casado/a, Argentina, Servicios Prestados por Profesionales y Técnicos para la realización de Prácticas Deportivas, Fray L. Bolaños N° 2202, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.403.882, CUIL/CUIT/CDI N° 20234038827, Veronica Silvia Pena, 21/06/1968, Soltero/a, Argentina, Empleada, Saavedra N° 2257, piso 0 0 0 Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.315.056, CUIL/CUIT/CDI N° 27203150569. 2. "Canton Valais Baradero S.A.S.". 3. Saavedra N° 2257, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcos Ignacio Barlatay con domicilio especial en Saavedra N° 2257, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Veronica Silvia Pena con domicilio especial en Saavedra N° 2257, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Cecilia Guariniello, con domicilio especial en Saavedra N° 2257, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

LA MARY DE JESÚS FERREIRO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Escisión. Se comunica por 3 días en los términos del Art. 88, l) de la Ley 19.550 que por Reunión de Socios de fecha 05/10/2020 de La Mary de Jesus Ferreiro S.R.L. inscrita en la DPPJ por resolución N° 10.329 de fecha 30/12/2015 en la Matricula 127.394, con sede social en calle Sarmiento N° 539, Piso 1° "B", de Tandil, según Balance Especial de Escisión al 31/08/2020: Activo: \$23.118.840,87, Pasivo: \$5.549.320,91 y Patrimonio Neto: \$17.569.519,96, se aprobó escindir parte de su patrimonio en los términos del art. 88, l) de la Ley 19.550, para ser destinado a Don Jesus S.R.L. Como consecuencia de escisión, La Mary de Jesus Ferreiro S.R.L., queda con un activo de \$14.919.740,94, un Pasivo de \$5.549.320,91 y un Patrimonio neto de \$9.370.420,03. Tendrá un capital social de \$399.570 y su sede social en la calle Sarmiento N° 539, Piso 1° "B" de Tandil; y a Don Jesus S.R.L., se destina un activo de \$8.199.099,93, y un Patrimonio neto de \$8.199.099,93. Tendrá un capital social de \$352.823 y su sede social en la calle Sarmiento Piso 1° "B" de Tandil. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en la calle Sarmiento N° 539, Piso 1° "B" de Tandil, de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el Art. 88 inc. 5 de la Ley 19.550. Autorizado según Escritura N° 45 de fecha 30/12/2020. Notaria Maria Cristina Fusta.

mar. 10 v. mar. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
2147-69-1-1/2021	IV-G-207-1	San Sebastián 1.197 (Santa Clara)	CABANO JOSÉ
2147-69-1-1/2021	IV-G-207-2	San Sebastián 1.197 (Santa Clara)	CABANO JOSÉ

Brochicchio Facundo Ariel, Director.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho habientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-16800-05 la Resolución N° 906.638 de fecha 20 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 906.638

VISTO, el expediente N° 21557-16800-05 iniciado en vida por Virginia GERMANN, atento la situación previsional de los derechohabientes de la causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 581581 de fecha 1° de noviembre de 2007 se acuerda beneficio de Pensión a Juan Horacio MOMBELLI y Carlos Jorge MOMBELLI (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que del cruce informático implementado entre la base de datos de beneficiarios activos de este Organismo y la de A.N.Se.S., se advierte que el Sr. Juan Horacio MOMBELLI desempeña actividad remunerada en relación de dependencia (ver fojas 150/152, 7/16 del alcance glosado como foja 157), en incompatibilidad con la percepción del beneficio en éste ámbito, conforme art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en virtud de la situación descrita precedentemente, y toda vez que corresponde declarar la caducidad del beneficio pensionario a partir del 01/08/2014, a fojas 17/18 del alcance glosado como foja 157 se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2014 al 30/05/2017, que asciende a la suma de \$221.249,36;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Juan Horacio MOMBELLI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que a fojas 178/179 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 de Fiscalía de Estado, que corresponde caducar el beneficio y declarar legítimo el cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de Diciembre de 2018, según consta en el Acta N° 3442;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Carlos Jorge MOMBELLI por los ciclos lectivos 2015, 2016 y hasta el 28/03/2017, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Carlos Jorge MOMBELLI a partir del 3 de diciembre de 2014, fecha en que ha alcanzado los 25 años de edad y ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Juan Horacio MOMBELLI por los ciclos lectivos 2012, 2013 y hasta el 31/07/2014, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Caducar la prestación pensionaria que gozara Juan Horacio MOMBELLI a partir del 31 de julio de 2014, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 5. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Horacio MOMBELLI durante el lapso 01/08/2014 al 30/05/2017, que asciende a la suma de \$221.249,36.-

ARTÍCULO 6. Intimar a Juan Horacio MOMBELLI a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 7. Establecer que para el caso de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 6 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberán calcular intereses compensatorios y arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-040811-94 la Resolución N° 931.811 de fecha 22 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.811

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2918-040811-94 correspondiente a GEREZ Josefina en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante GEREZ Josefina y su derechohabiente PAZ Luis Antonio;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°413202/98 modificada por la Resolución 4327/13/99 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a GEREZ Josefina, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grago 14, 30hs. desempeñado en el Municipio de Tres de Febrero.

Que el 12/09/16 fallece la Sra. GEREZ y el 04/10/16 se presenta el Sr. Luis Antonio PAZ solicitando beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

Que oportunamente por Resolución N°871474/17 se acuerda el beneficio de pensión al Sr. PAZ el que fuere liquidado a partir del 13/09/16, en base al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 14, 30hs., desempeñado en Municipio de Tres de Febrero

Que posteriormente se detecta un error en la codificación por tarea riesgosa, que tuvo lugar desde el 01/07/2007 (fecha en que la Sra. GEREZ se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio), por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por los períodos comprendidos entre el 01/07/07 hasta el 19/09/16 (período de deuda de la causante) y 01/03/17 hasta el 28/02/18 (período de deuda del pensionado), los que han sido practicados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, y que ascienden a las sumas de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65) y TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90) respectivamente.

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de haberes previsionales por parte de los beneficiarios, toda vez que mientras se encontraban percibiendo su haber previsional, se incurrió en un error en la codificación por tarea riesgosa, situación que fue rectificadas de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que previo a la notificación del cargo deudor se produce el deceso del Sr. PAZ el 09/01/19.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GEREZ Josefina, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/07/07 hasta el 19/09/16 el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65), y a PAZ Luis Antonio, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/17 hasta el 28/02/18 el cual asciende a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar los pertinentes Títulos Ejecutivos, tendientes a accionar contra los acervos sucesorios a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda correspondiente a GEREZ Josefina y a PAZ Luis Antonio, y que ascienden a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65) y TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90) respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 141682-09 la Resolución N° 926.013 de fecha 8 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 926.013

VISTO el expediente N° 21557- 141682-09 correspondiente a DULEVICH GRISELDA TERESA quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 865633 y su Anexo de fecha 16 de Mayo de 2017, que suspendió con carácter preventivo el pago de su jubilación, con motivo de haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia; y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar “prima facie” que se agravia la recurrente del aludido decisorio por considerar que la actividad detectada no corresponde a una relación subordinada, sino a que su desempeño como Directora de la empresa CHIVOCUA S.A. En sustento de su postura aporó documental tendiente a acreditar los extremos invocados como también la baja de los servicios aludidos ante la AFIP (fs. 43/69 y 105/121);

Que así planteada la cuestión recursiva, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables.

Que corresponde dejar constancia que el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 establece la incompatibilidad entre la percepción del beneficio jubilatoria y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes.

Que el aludido desempeño como Directora de una Sociedad Anónima no impide la prestación de servicios subordinados en la misma sociedad, pues ambos contratos (el societario y el laboral) pueden acumularse.

Que la ley N° 24.241 individualiza en sus artículos 2o y 3o los sujetos de afiliación obligatoria y/o voluntaria a los regímenes empleador y de autónomos. El ARTÍCULO 2o inciso b) apartado I refiere a “Personas que por si solas o conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan habitualmente en la República alguna de las actividades que a continuación se enumeran, siempre que estas no configuren una relación de dependencia:...) Dirección, administración o conducción de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno”.

Que los directores, administradores o conductores de cualquier empresa, organización establecimiento o exploración con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o inciso b) de la Ley N° 24.241-

Que el ARTÍCULO 3o inciso a) establece la incorporación voluntaria al SIPA de los directores de sociedades anónimas por las asignaciones, que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y de los socios de sociedades de cualquiera tipo que no resulten incluidos obligatoriamente conforme a lo dispuesto en el inciso d) del ARTÍCULO 2°.

Que con independencia de la opción ejercida respecto de efectuar o no aportes por las aludidas asignaciones percibidas, no esta en duda que por el solo hecho de desempeñar tareas personales remuneradas que van mas allá de las que trae aparejada su calidad de administradores se configura una relación de dependencia (arts. 21/23 de la LCT), en virtud de la cual nacen obligaciones y derechos recíprocos (pago de salarios, registro en libro de sueldos y jornales, etc..).

Que conforme Circular DP N° 80/14 de la ANSES, en caso de no optar por la inclusión voluntaria, los servicios prestados en relación de dependencia se visualizan en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas pero sin información relativa a los aportes, consignándose en el campo Modalidad de Contrato Código 099.

Que de las constancias acompañadas surge la inscripción de la titular bajo la citada modalidad de contratación Código 099, como así también la percepción de remuneración por su desempeño en CHIVOCUA S.A (fs. 110/121).

Que se concluye de lo reseñado que se ha configurado la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 por lo que la suspensión dispuesta por la Resolución N° 865.633/17 resulto ajustada a derecho, debiéndose formular cargo deudor por el lapso en que se percibieron haberes en forma indebida (art. 61 de la norma citada).

Que por otra parte, no resulta atendible el planteo tendiente a que se declare la prescripción liberatoria en relación con el recupero de dichos haberes, no resultando aplicable al caso la prescripción bienal esgrimida, en tanto la Administración no ha ejercido la facultad de revoca de oficio sus propios actos firmes y consentidos.

Que asimismo corresponde mencionar que tampoco opero la prescripción liberatoria en los términos de los artículos 4023 del Código Civil y 2537 y 2560 del Código Civil y Comercial.

Que a fs. 127/129, obra liquidación de deuda por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 30/05/2017 por la suma que asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$4.910.061,39) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se adjunta informe en el que analizados diferentes factores de la titular establece que el monto amortizable asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$947. 947,07) y el monto no amortizable asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 31/100 (\$3.962.114,31).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. DULEVICH Griselda Teresa, contra la Resolución N° 865633 y su Anexo de fecha 16 de Mayo de 2017, obrante a fs. 95/98, por los argumentos vertidos “ut-supra”.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 30/05/2017 por la suma que asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$4.910.061,39) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-

Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Se deberá intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$947.947,07 (atento lo informado a fs. 129) se afectara el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 5º: Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.962.114,31, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme, lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415145-17 la Resolución N° 937.340 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.340

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-415145-17 correspondiente a BAYUGAR Margarita Adela, DNI 5.998.253 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2017 se otorga beneficio transitorio de Pensión Derivada a la titular de autos -sin retro alguno-, en su carácter de cónyuge supérstite de José Carlos FIORITI, fallecido el 24/07/2017, ex empleado en la Municipalidad de Tres Arroyos.

Que por Resolución n°888336/18 se otorga beneficio de Pensión con carácter definitivo a la Sra. BAYUGAR.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, se enmendó un error involuntario cometido al codificar el beneficio transitorio y que fuera percibido indebidamente por la beneficiaria.

Que en el movimiento 05/2019 la oficina técnica procedió a adecuar los haberes correctamente en planillas de pago y a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el período 01/10/2017 al 30/04/2019 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$25.148,71), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que no se ha podido correr traslado a la beneficiaria toda vez que la misma se encuentra fallecida

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a BAYUGAR Margarita Adela por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2017 al 30/04/2019 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$25.148,71) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar el monto total que pudiese corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (25/07/2017 al 30/09/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC).

ARTÍCULO 3º: De existir saldo a favor en cabeza de la causante luego de realizada la compensación dispuesta en el

enunciado anterior, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto. Asimismo, intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. De no existir Juicio Sucesorio abierto se deberá notificar mediante la publicación de los Edictos de Ley. Oportunamente seguir con el trámite que corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-232819-12 la Resolución N° 944.784 de fecha 24 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.784

VISTO el expediente N° 21557-232819-12 por el cual se analiza la situación previsional de Ezequiel Ricardo LIONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 899.593, de fecha 20 de septiembre de 2018, se extinguió el beneficio de jubilación por invalidez oportunamente otorgado, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 17/04/2009 al 30/07/2016;

Que, el día 12/02/2018 se produjo el fallecimiento del Señor Lionti, atento surge de la copia del certificado de defunción obrante en autos;

Que, se advierte en esta instancia que se ha incurrido en un error involuntario, atento que el acto mencionado ha sido dictado con posterioridad al fallecimiento del titular, correspondiendo se subsane el mismo en esta instancia, conforme lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 7647/70;

Que, por lo expuesto corresponde modificar en su parte pertinente el artículo 3 de la Resolución N° 899.593, debiendo intimar a los derechohabientes del fallecido, a fin del recupero del monto adeudado;

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR, en su parte pertinente, el artículo 3o de la Resolución N° 899.593, de fecha 20 de septiembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derechohabientes de Ezequiel Ricardo LIONTI, con documento DNI N° 22.251.266, para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda declarada en el artículo 2o de la Resolución N° 899.593, o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-149515-10 la Resolución N° 944.676 de fecha 24 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.676

VISTO el expediente N° 21557-149515-10 por el cual se analiza la situación previsional de Norma Irene SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Resolución N° 876.481, de fecha 4 de octubre de 2017, se transformó el beneficio de jubilación por edad avanzada que la titular percibía, en jubilación ordinaria;

Que, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante, sucedido el 21/07/2017;

Que, por lo expuesto corresponde revocar la Resolución de referencia y dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;

Que, por otra parte, habiéndose detectado extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular, teniendo en cuenta

que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la causa y autoría del eventual delito;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 876.481, de fecha 4 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Norma Irene SILVA, con documento DNI N° 4.646.007, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 17 48 horas, con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 37/100 (\$84.865,37).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento de Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-455127-18 la Resolución N° 930.564 de fecha 18 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.564

VISTO, el expediente N° 21557-455127-18 correspondiente a Julio Américo DANIEL, DNI N° 12.159.364 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D), con un régimen horario de 36 horas, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 01/07/2018;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que la titular continuó en actividad, prestando servicios en tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo publico efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/07/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 31/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CINCUENTA con 53/100 (\$200.050,53), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Julio Américo DANIEL por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 31/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CINCUENTA con 53/100 (\$200.050,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: En caso de resultar procedente la rehabilitación del beneficio, afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, pudiendo aplicarse sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, se deberá dar curso al trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-466274-18, TORNATORE NORMA BEATRIZ S/Suc.-
- 2.- Expediente N° 21557-494138-19, CARLOS CELIA IRIS S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-20634-05, SUÁREZ RAMÓN MARIO S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Nicolás

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-5441603-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ELIZABETH ELEONORA DELMAS, D.N.I. 21.605.768, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimento y Cordón Cuneta en Acceso a Villa Maio"

Objeto: Obra: Pavimento y Cordón Cuneta en Acceso a Villa Maio.

Comunicase que se encuentra habilitado en la Secretaría Obras Públicas y Planeamiento el Registro de Oposición (Art. 21 O.G. N° 165) para la obra citada que comprende la pavimentación de la calle Río Bermejo entre calles Colón y Paso y la calle Río de La Plata entre calles Humberto y Roca de la Ciudad de Punta Alta destinado a los beneficiarios de la Obra determinándose que su incomparencia será considerada tácita aceptación y consentimiento.

Requisitos a presentar:

- a) Presentación de escritura pública que acredite la propiedad del frentista: o documentación supletoria que a juicio del Municipio acredite la titularidad y/o derechos invocados sobre el inmueble.
- b) Presentación de DNI, LE o LC.
- c) Presentación del último recibo de la Tasa de A.B.L.

Costo aproximado: \$6.846,98 por cada metro lineal de frente y por cordón cuneta \$2.776,46 también por cada metro lineal de frente.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - 2º Piso - Punta Alta - lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: 02932-430020.

Plazo: Diez (10) hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto.

Acto Administrativo: Decreto N° 79/21.

Expte.: S-041/21.

mar. 12 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Conexión Avenida Alem.

Objeto: Obra: Pavimento conexión Avenida Alem.

Comunicase que se encuentra habilitado en la Secretaría Obras Públicas y Planeamiento el Registro de Oposición (Art. 21 O.G. N° 165) para la obra citada que comprende la pavimentación de la calle Alem entre las calles Moreno y Sargento Cabral de la Ciudad de Punta Alta destinado a los beneficiarios de la Obra determinándose que su incomparencia será considerada tácita aceptación y consentimiento.

Requisitos a presentar:

a) Presentación de escritura pública que acredite la propiedad del frentista: o documentación supletoria que a juicio del Municipio acredite la titularidad y/o derechos invocados sobre el inmueble.

b) Presentación de DNI, LE o LC.

c) Presentación del último recibo de la Tasa de A.B.L.

Costo aproximado: \$7.353,85 por cada metro lineal de frente.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - 2º Piso - Punta Alta - lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: 02932 - 430020.

Plazo: Diez (10) hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto.

Acto Administrativo: Decreto N° 78/21.

Expte.: S-040/21.

mar. 12 v. mar. 15

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VECINAL PUEBLA LA COSTA" del Partido de La Costa.

- Agrupación Municipal "CREAR" del Partido de Pinamar.

- Agrupación Municipal "TODOS POR SAN NICOLÁS" del Distrito Homónimo.

- Agrupación Municipal "SENTIDO COMÚN MARPLATENSE" del Distrito de General Pueyrredon.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Jerónimo López Vara, Subdirector

mar. 12 v. mar. 16

GRUPO LM FAMLA S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71684742-6. En escritura 9, folio 28 Registro 160, C.A.B.A. del 18/02/2021, se instrumentó el acuerdo definitivo de escisión - fusión: Grupo LM Famla S.A. absorbe parte del patrimonio de Guimagra S.A. y La Continuada S.R.L.: aumenta su capital de \$100.000 a \$1.479.427. Se reforma el art. 5º del estatuto. El capital queda suscripto por María Inés Viviana Bolletta: 1.346.278 acciones, Luis María Jordan: 44.383 acciones, Matías Jordan: 44.383 acciones y Tomás Jordan: 44.383 acciones, todas las acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y un voto por acción. Dr. Ricardo José Campodónico, Abogado.

mar. 12 v. mar. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

Nº de Expediente: 3-124.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 16/02/2017 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Villarino, ejercicio 2015 y disminuir la multa de \$8.000,00 a \$6.000,00 impuesta al Intendente Carlos José Ceferino BEVILACQUA y de \$5.000,00 a \$4.800,00 impuesta al Contador Martín Ariel MASSON, subsistiendo las restantes sanciones, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida las sanciones que se mantienen firmes por el Artículo anterior al Intendente Carlos José Ceferino BEVILACQUA y al Contador Martín Ariel MASSON, en razón de los depósitos efectuados según lo indicado en el Considerando Único in fine y poner el remanente de lo depositado a disposición de los alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos José Ceferino BEVILACQUA y Martín Ariel MASSON, de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de Villarino, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 4-125.100-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Aguas de Zárate S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2014 con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la División Relatora, y acorde a lo expresado en el Considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero apartado 3.7.1).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades del Organismo tomen nota de lo mencionado en el considerando tercero apartados 3.4.1), 3.4.2), 3.5.1), 3.5.3) y 3.6.2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto disponer la aplicación de sendas amonestaciones a las Sras. Norma Aurora Tejeda y Mariana Andrea Conturbi (Artículo 16, inciso 1 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar multas de \$10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, de \$10.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Claudio Hugo Massarini, de \$8.500,00 al Director Sr. Néstor Norberto Pagliari y de \$10.000,00 al Director, Sr. Guillermo Gabriel Marchi (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3.8.1) con formulación de cargo por la suma de \$1.484,66 por el que responderán de forma solidaria los integrantes del Directorio de la Sociedad, Sres. Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari, y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero apartado 3.9.1) con formulación de cargo por la suma de \$10.662,45 por el que responderán en forma solidaria los integrantes del Directorio de la Sociedad, Sres. Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi y Néstor Norberto Pagliari, y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Claudio Hugo Massarini, Guillermo Gabriel Marchi, Néstor Norberto Pagliari y Osvaldo Raúl Cáffaro y a las Sras. Norma Aurora Tejeda y Mariana Andrea Conturbi de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate y a AGUAS DE ZARATE Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 4-125.0-1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo manifestado en el Considerando primero, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo décimo tercero (Considerando quinto – apartado 2) del fallo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Zárate - ejercicio 2013, liberando de responsabilidad a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro y Bruno Esteban Siviero y a las Sras.

Patricia Agustina Fernández, Elvecia María Delia Pereyra, Marisa Elisabet Soria López y María Laura Fangio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro y Bruno Esteban Siviero y a las Sras. Patricia Agustina Fernández, Elvecia María Delia Pereyra, Marisa Elisabet Soria López y María Laura Fangio el levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo primero y lo mencionado en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 3-082.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Amonestación al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO; al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad Pablo Argentino RAVENA y al Coordinador Financiero Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel PARDAVILA; y Llamado de Atención al Contador Walter Oscar ÁLVAREZ, a la Tesorera Municipal Gabriela Inés SAROBE, a la Tesorera Municipal Gloria Irene CASTEARENA, al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto DELLA ROCA y a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leila Azul MILLER (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto inciso b) y Séptimo Apartado 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, los Tesoreros Municipales Gabriela Inés Sarobe, Gloria Irene Castearena y Juan Manuel Pardavila, el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, y el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo Apartado 2), liberando de responsabilidad al Contador Pablo Argentino Ravena, al Intendente Mariano Edmundo BARROSO y al Secretario de Administración y Hacienda - Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ricardo Martín SEIJO.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, Jorge Alberto Della Rocca, Walter Oscar ÁLVAREZ, Gabriela Inés SAROBE, Gloria Irene CASTEARENA, Juan Manuel Pardavila, Walter Roberto Battistella, Ricardo Martín SEIJO, y Leila Azul MILLER; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de 9 de Julio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-002.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en el apartado 4) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multa de \$31.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO; de \$17.000,00 a la Contadora Municipal y Jefe de Compras Municipal Adriana Silvia MAURICIO y llamado de atención al Tesorero Municipal Fernando Adrián GIMÉNEZ; a la Contadora Municipal Emelina GIANNINI y al Jefe de

Compras Municipal Rodolfo Ángel RIVERO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero - apartado 1) y en el Considerando Sexto- apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Germán LAGO, la Contadora Municipal Emelina GIANNINI; la Contadora Municipal Adriana Silvia MAURICIO y la Encargada de Registro Central de Bienes Físicos - Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Silvina Inés TAPIA, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Fernando Adrián GIMÉNEZ de la reserva dispuesta por el Considerando Sexto apartado 1), en razón de que el mismo no tiene incumbencias en dichos actuados.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Germán LAGO; Adriana Silvia MAURICIO; Fernando Adrián GIMÉNEZ; Emelina GIANNINI; Silvina Inés TAPIA y Rodolfo Ángel RIVERO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto y la verificación del cumplimiento de la Recomendación reseñada en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti a la Delegación Zonal 25 de Mayo a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-015.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2018, con arreglo a lo expresado en el Considerando Noveno.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos y las aclaraciones consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, y de las Propuestas de Mejora referidas en el Considerando Séptimo.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo aplicar MULTAS de \$15.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Oscar Daniel CAPPELLETTI; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL; y de \$12.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Administración Sra. Paula Daniela LASALLE; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Director del Hospital Municipal, Sr. Alejandro César AMBROSSINI; al Director Administrativo del Hospital Municipal, Sr. Carlos Alberto CARAM; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Claudia Carina SALINAS; al Director de Pediatría y Neonatología, Sr. Cristian Antonio FERNÁNDEZ; al Sub-Secretario de Salud y Desarrollo Social, Sr. Guillermo Jorge GIL ROTHENBURGUER; al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Gustavo Matías DE ANGELI; al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal, Sr. José Luis ANDERSON; a la Directora Administrativa del Hospital Municipal, Sra. María Fernanda PALAVECINO; a la Jefa de Contrataciones y Licitaciones y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Maricel LAZCOZ; al Secretario de Salud y Desarrollo Social, Sr. Pablo Sebastián COSTELA; y a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. Silvia Carla PÉREZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en el Considerando Sexto, en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Oscar Daniel CAPPELLETTI; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL; y Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. José Luis ANDERSON; todos ellos alcanzados, según cada caso, por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Oscar Daniel CAPPELLETTI; Karina Fabiana PEÑALVEL; Paula Daniela LASALLE; Alejandro César AMBROSSINI; Carlos Alberto CARAM; Claudia Carina SALINAS; Cristian Antonio FERNÁNDEZ; Guillermo Jorge GIL ROTHENBURGUER; Gustavo Matías DE ANGELI; José Luis ANDERSON; María Fernanda PALAVECINO; Maricel LAZCOZ; Pablo Sebastián COSTELA; y Silvia Carla PÉREZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de

noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos), CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la situación descripta en el Considerando Segundo, Apartado b) al IPS (Instituto de Previsión Social) y al IOMA (Instituto de Obra Médico Asistencial), ambos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de BRANDSEN.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-020.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo inciso 2) y Tercero, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, corresponde disponer la aplicación de: Multa de \$17.000,00 al Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA y de \$11.000,00 a la Contadora Municipal Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO; Amonestación al Jefe de Personal/Responsable del Sistema de Administración de Personal Alicia ARREGUI y Llamado de atención a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2). Declarar que los señores Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA y la Contadora Municipal Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA y al Asesor Legal Esteban MOLINA.

ARTÍCULO SEXTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Raúl Alejandro SALA, Melisa Magalí BRIZUELA PIORNO, Nora Gladys LISARAZO, Esteban MOLINA y Alicia ARREGUI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-021.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Carmen de Areco
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar Multas de \$18.900,00 al Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI y de \$11.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO; Amonestación a la Directora de Personal Yéssica Daiana FLAHERTY, a la Jefe de Compras Gilda Nelly GUAQUINCHAY, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Alberto Fabián CASTRO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Nicolás MC DERMONTT y Llamado de atención al Secretario de Gabinete Hermán Iván TURRI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en los Considerandos Segundo y Tercero y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota. Declarar que el Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI, el Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Alberto Fabián CASTRO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Hugo Agustín RODRÍGUEZ, la Contadora Municipal Delia Laura BASSO, la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO, la Directora de Rentas María Marcela CORREA y los Directores de Personal Yesica Daiana FLAHERTY y Luciano David IRRAZABAL, quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Tercero al que hace referencia el artículo anterior, se incorpore al Expediente Especial N° 3-021.0-1-2016 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Duodécimo al Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Marcelo Alejandro SKANSI, Santiago Nicolás MC DERMONTT, Delia Laura BASSO, Herman Iván TURRI, Yéssica Daiana FLAHERTY, Gilda Nelly GUAQUINCHAY, Alberto Fabián CASTRO, Hugo Agustín RODRÍGUEZ, Gabriela Adriana RABELLINO, María Marcela CORREA y Luciano David IRRAZABAL de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos el incumplimiento descrito en el Considerando Octavo inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-029.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2018, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS: de \$12.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Javier GASTÓN (Considerandos Segundo Apartados a), c), y d), y Tercero, Apartado b); y de \$15.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI (Considerandos Segundo Apartados b) y d), y Tercero, Apartados a), b), e) y f); y LLAMADO DE ATENCIÓN al Director de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Walter ROLDÁN (Considerandos Segundo, Apartado c), y Tercero, Apartado e); al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Facundo ALFONSÍN (Considerando Tercero, Apartado e); a la Tesorera Municipal y Responsable

del Sistema de Tesorería, Sra. Mabel Estela BARROSO (Considerandos Segundo, Apartado b), y Tercero, Apartado b); a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. Natalia VANNI (Considerando Segundo, Apartado d) (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. José María YEZZA ROSS; todos ellos alcanzados, según cada caso, por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, como consecuencia del tratamiento efectuado en el mismo.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Javier GASTÓN; Rodolfo Gastón GUALAZZINI; Carlos Walter ROLDÁN; Juan Facundo ALFONSÍN; Mabel Estela BARROSO; Natalia VANNI; y José María YEZZA ROSS; Nélide Rita GIUSTI; Adolfo Alejandro ARIAS; y María Soledad EXPÓSITO lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la situación expuesta en el Considerando Cuarto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

Nº de Expediente: 3-023.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Colón

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero aplicar Amonestación al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$6.209,73 por el que deberá responder el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ricardo Miguel CASI; de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Colón, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Zonal y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-024.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo incisos 2) y 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto aplicar: Multa de \$16.000,00 al Intendente Municipal Mariano Cecilio USET y de \$12.000,00 al Contador Municipal César Luis ARAMAYO; Amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Adrián Hugo OTERO, a la Tesorera Municipal Andrea Verónica Silvina PAREDES, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Adrián Oscar MACIEL y Llamado de atención al Jefe de Compras Sebastián Martín POSSENTI, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal Silvia Adriana NICHELMAN, a la Responsable del Sistema de Presupuesto Beatriz AMIOT, a la Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Stella Maris GAETAN, al Secretario de Economía Martín FERSTER, al Secretario de Obras y Servicios Públicos José Ignacio TORRONTEGUI, al Secretario de Salud Carlos Esteban GABBARINI y al Secretario de Desarrollo Social Mariano Gabriel OJEDA (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero inciso 8) al que se refiere el apartado II y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría actuante tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Mariano Cecilio USET, el Contador Municipal César Luis ARAMAYO y el Responsable del Sistema de Bienes Físicos Adrián Oscar MACIEL, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se expida concreta y definitivamente respecto del presente tema.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mariano Cecilio USET, César Luis ARAMAYO, Sebastián Martín POSSENTI, Andrea Verónica Silvina PAREDES, Adrián Hugo OTERO, Stella Maris GAETAN, Adrián Oscar MACIEL, Silvia Adriana NICHELMAN, Beatriz AMIOT, Martín FERSTER, José Ignacio TORRONTEGUI, Carlos Esteban GABBARINI y Mariano Gabriel OJEDA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de trece fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/03/2020
N° de Expediente: 3-025.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Dorrego
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero aplicar Multa de \$11.000,00 al Intendente Municipal Raúl Germán REYES (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto al Intendente Municipal Raúl Germán REYES y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Raúl Germán REYES de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto y firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

N° de Expediente: 4-123.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Vicente López

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto la multa de \$5.500,00 que fuera aplicada al Sr. Jorge MACRI, conforme el Artículo sexto (considerando segundo, incisos 1 y 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Jorge MACRI lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Vicente López para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-093.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$10.918,01 que fuera formulado al Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta en solidaridad con la Sra. Nora Beatriz López, conforme el Artículo sexto (considerando sexto, apartado 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta y a la Sra. Nora Beatriz López, lo dispuesto en el presente pronunciamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo, con relación a los depósitos efectuados en concepto de multas por los funcionarios allí enunciados.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-093.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Héctor Luis BALDO, Jonatan TRIANÓN, Gustavo Norberto BARRERA y Gustavo Victor CIRIACO y la Sra. Silvia Patricia JORGE contra la multa aplicada por el Artículo cuarto (considerando octavo -considerando primero, inciso 1)) y los cargos formulados por los Artículos quinto (considerando sexto, inciso 5), sexto (considerando sexto, inciso 6), séptimo (considerando sexto, inciso 8), octavo (considerando sexto, inciso 13), décimo (considerando sexto, inciso 16), undécimo (considerando sexto, inciso 17), décimo tercero (considerando sexto, inciso 19), décimo quinto (considerando sexto, inciso 21), décimo sexto (considerando sexto, inciso 22), décimo séptimo (considerando sexto, inciso 23), décimo octavo (considerando sexto, inciso 24), décimo noveno (considerando sexto, inciso 25), vigésimo (considerando sexto, inciso 28), vigésimo primero (considerando sexto, inciso 29), vigésimo segundo (considerando sexto, inciso 30), vigésimo quinto (considerando sexto, inciso 34), vigésimo sexto (considerando sexto, inciso 35), vigésimo séptimo (considerando sexto, inciso 36) y vigésimo octavo (considerando sexto, inciso 37) del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de

la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por la Sra. Laura Beatriz MARTINEZ, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Laura Beatriz MARTÍNEZ de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero del presente con relación a los depósitos efectuados por los funcionarios, en las fechas y por los montos allí consignados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución No 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo primero. Cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
